



El Acuerdo

Año XXV - Número 100

Agosto 2021

25
años

*Construyendo y logrando
la instauración de la paz social*

EQUIPO IMCA
ASOCIACIÓN CIVIL

Consultora en prevención,
administración
y resolución de conflictos

Buenos Aires
Riobamba 331, 2° piso
(011) 4374-6119

Neuquén
+549299 555 6876

www.equipo-impa.com.ar | info@equipo-imca.com.ar

Sumario

Editorial	01
Mario de Almeida	
02	La persona humana: sujeto de la mediación
	María Alba Aiello de Almeida
Oye, escucha mi voz. “Juli”: un caso-una historia	10
Mariana Josefina Rey Galindo	
20	Los mediadores y los medios sociales
	Walter A. Wright
Perspectivas más amplias en la mediación familiar	21
Lisa Parkinson	
La mediación interdisciplinaria de 1993 a 2021	35
Daniel J. Bustelo Elicabe Urriol	
33	El empoderamiento del adulto mayor
	María Cristina Camelino
Hacia una mediación evolutiva	55
Verónica Gabriela Pino	
47	El impacto de covid-19 en el ámbito de los métodos pacíficos de resolución de conflictos
	Alicia Beatriz Garayo
59	Diálogo y justicia restaurativa
	Emilio Navas Paús

Propietario-editor responsable

EQUIPO IMCA ASOCIACIÓN CIVIL
Riobamba 331 2º piso (C1025ABG)
Buenos Aires, Argentina
(+5411) 4374-6119
info@equipo-imca.com.ar
www.equipo-imca.com.ar

El Acuerdo | N° 100, año XXV, mayo 2021

Directores

Walter A. Wright
Mario de Almeida

Corresponsales

Alicia Garayo (Neuquén)
Verónica Pino (Mar del Plata)
Cristina Camelino (La Plata)

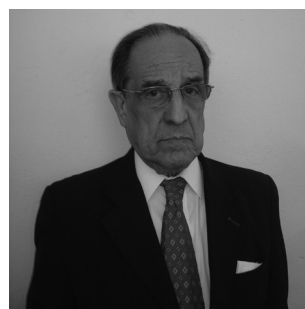
Diagramación e impresión

Rafael Beláustegui
rafaelbelaustegui@gmail.com

Propiedad intelectual: en trámite

Se autoriza la reproducción total o parcial citando la fuente. Las opiniones vertidas en las notas firmadas son de exclusiva responsabilidad de los autores.

Editorial



Por Mario de Almeida*

Estamos publicando el número 100 de la Revista *El Acuerdo*, cuando el Equipo IMCA cumple sus primeros 25 años. Nuestro deseo hubiese sido publicarla mucho antes y en soporte papel, como lo hemos hecho hasta la pandemia. Pero esta epidemia nos impuso una especie de prisión domiciliaria, que muchos la cumplimos de un modo estricto y algunos, afortunadamente muy pocos, con un evidente dejo de egoísmo, desoyen las recomendaciones de los infectólogos, que recomiendan evitar la circulación, guardar distancia entre las personas y salen a la calle como si nada pasara.

En este contexto aprovechamos esta oportunidad para reflexionar la misión del mediador.

Todos en la vida tenemos una vocación que generalmente motiva la elección de nuestro quehacer. Como el médico se empeña en proteger la salud de los seres humanos, el abogado que la justicia sea una realidad en la sociedad, el mediador es un promotor de la Paz.

Para eso el mediador se capacita para acompañar a quienes los separa una disputa por algo que creen no poder compartir o a veces solo por un mal entendido, ignorando que el conflicto es aparente. Su tarea consiste en contribuir que los involucrados en el conflicto, por medio de un diálogo constructivo, alcancen la paz en su propio beneficio y muchas veces del grupo familiar.

Pero si la Paz es *“un determinado estado de convivencia mediante el cual los seres humanos comparten con sus semejantes la posibilidad de obtener la satisfacción de sus necesidades básicas, desarrollar sus potencialidades y lograr realizarse como persona”*¹ como lo afirma la misma

autora, el mediador tiene la obligación moral de poner todo su empeño para que los que acuden a él comiencen a transitar por la senda de la Paz.

Esa senda los conducirá por un mundo más humano, por un mundo en el que todo el hombre, todos los hombres, tengan la posibilidad de realizarse según su vocación y alcanzar su fin trascendente.

Para ello el mediador debe ser una persona mesurada, prudente, siempre buscando la armonía, la concertación entre los involucrados en conflicto, con quienes le toca mediar.

Cuando afirmamos que el mediador debe dirigir su accionar en pos de la realización de un mundo más humano, decimos que ese es un mandato ético que, si bien todo hombre de bien debe respetar, con mayor razón el mediador, quien por vocación es un promotor de la Paz Social.

Cuando el mediador, que como hemos dicho es un pacificador, se enfrenta a situaciones aberrantes como podría ser la corrupción de un menor o el secuestro de niños para la venta de sus órganos o hechos que denigran al ser humano debe denunciarlo, a gritos si es necesario, como Cristo hecho a latigazos a los mercaderes del templo.

Es sabido que es más fácil guardar silencio y muchas veces por cobardía se trata de justificar con argumentos falaces, conductas con fines inconfesables, como la pérdida de clientes o el riesgo de ser criticado

Debemos tener la valentía de intervenir ante cualquier situación de violencia y no practicar la hipocresía de el “no te metas”, como lo haría un pusilánime.

1. Aiello de Almeida, María Alba. *La Paz: camino para el cambio social*. Bs. As. Ed. Ciudad Nueva, 2010, p.18.

*Abogado. Mediador

La persona humana: sujeto de la mediación

Por María Alba Aiello de Almeida*



Muchas son las profesiones o disciplinas que estudian la problemática del ser humano, en sus múltiples aspectos y, en ocasiones, nos hemos preguntado si la Mediación podría ser considerada una profesión o una disciplina.

Sí tenemos algo claro: que la formación del mediador abreva en diversas disciplinas que aportan conocimientos diferentes a las respectivas profesiones de base, sean ellas cuales fueren, toda vez que su trabajo tiene como sujeto al hombre (concepto genérico RAE) y a él debe conocer.

Esto es lo que nos ha permitido adherir a lo que ha dado en llamarse “mediación interdisciplinaria”, desarrollada por el profesor Daniel Bustelo.

Hablar de interdisciplina nos permite distinguir dos aspectos, los cuales indudablemente se interrelacionan. Por una parte, se habla de interdisciplina cuando se alude a la formación del mediador, habida cuenta que más allá de cual fuere su profesión de origen, recurre a diversas disciplinas para obtener una sólida formación. Un segundo aspecto reside en la forma de abordaje de los conflictos, pues en cada caso concreto, la mirada interdisciplinaria “*se entiende como mirada de mayor integración compleja u holística del objeto de estudio y atención que es la familia en conflicto*”, como enseña Daniel Bustelo.¹

Lo cierto es que si consideramos a las personas como sujetos de la mediación, podemos descubrir que lo que es objeto de es-

tudio y conocimiento en la formación del mediador, es el “entre” que se genera en medio de los sujetos, usando la terminología de Martín Buber.

Para poder explicar esto trataremos de analizar algunos conceptos claves que, por otra parte, consideramos esenciales en la formación del mediador.

Antes de ello, estimamos interesante analizar la respuesta que el filósofo italiano Giorgio Agamben brindó cuando fue interrogado si él consideraba que la filosofía es una disciplina. Su respuesta fue: “... *para mí la verdadera respuesta a su pregunta es que la filosofía no es una disciplina, la filosofía es una intensidad, que, como sucede en un campo magnético o en un campo eléctrico, puede atravesar cualquier ámbito y cualquier disciplina. Algo estético, algo religioso o económico puede resultar filosófico en la medida en que se aborda y se carga con una intensidad más fuerte*”.²

Nos atrevemos a tomar prestada esta respuesta osando ensayar algo similar para la mediación.

Quizás no tenga tanto sentido discutir si se trata o no de una nueva disciplina, lo que sí debemos tener claro es que la formación de los mediadores debe ser integral, deben conocer al hombre y sus relaciones de manera completa y luego considerar, en terminología de Agamben, que la mediación también puede ser una “intensidad”, pues

1. Bustelo Eliçabe-Urriol, Daniel J. Mediación familiar interdisciplinaria. Madrid 1995, p. 10.

2. Giorgio Agamben: «La filosofía no es una disciplina, la filosofía es una intensidad». ÁLVARO CORTINA. 25 junio, 2014, El Cultural, España, <https://elcultural.com/>

puede atravesar cualquier ámbito y cualquier disciplina. Cualquier situación humana que sea alcanzada por la interrelación con el otro puede ser abordada y cargada con la “intensidad” de la mediación.

Advertimos al lector que al hablar de situación humana alcanzada por la interrelación con el otro, nos vemos obligados a analizar quién es ese humano que protagoniza la situación y la interrelación.

¿Quién es ese ser sujeto de la mediación?

La preocupación por el ser humano es el núcleo del pensamiento de Gabriel Marcel³ y a él recurrimos para hacer algunas precisiones que nos parecen importantes para responder el interrogante planteado.

Para poder vivir y conocer la realidad, en especial aquella que exterioriza las relaciones humanas, es necesario, en primer término, conocerse a uno mismo y poder describirse y ésta es una tarea arriesgada porque la definición que demos de nosotros mismos nos compromete.

Este filósofo reconoce en el ser humano tres aspectos que entiende fundamentales para su comprensión.

“En primer lugar, todo ser humano es un ser encarnado, es decir, es un ser corporal. El ser humano es su cuerpo, no tiene un cuerpo. Marcel diferencia entre el cuerpo-sujeto y el cuerpo objeto.

En segundo lugar, todo ser humano es un ser temporal, un ser cuya existencia es temporal. Los seres humanos son seres que participan del ser, pero no son plenamente. Puesto que existen, pero no son ser plenamente, son temporales. El ser humano puede vivir el tiempo de dos maneras: como un tiempo cerrado o como un tiempo abierto.

En tercer lugar, todo ser humano es un ser intersubjetivo. No es posible una persona sola, sin otras personas. El hombre puede decir “yo” porque puede

decir “tu”. La intersubjetividad, que es la condición de la subjetividad, puede adoptar diferentes maneras de darse: el encuentro amistoso, la familia, la comunidad humana y el encuentro con Dios.

En último lugar, todo ser humano tiene una intimidad. Es un ser que tiene una relación especial consigo mismo”.⁴

Estas distinciones le permiten a Marcel descubrir la existencia de los otros a través de la experiencia metafísica de la encarnación, puesto que el yo existe en la medida que se trata a sí mismo como siendo para otro.

Podríamos afirmar, en expresión que ya hemos hecho nuestra, que “el otro nos constituye”, pues nos permite reconocer que escapamos de nosotros mismos para entrar en comunión con él.

Esa relación yo-tú es fundamentalmente encuentro y el encuentro se define, no por lo que aporta cada sujeto, sino por el acto de afirmarse como presencias libres.⁵

A esto podríamos agregar que ese encuentro se realiza a través del lenguaje entendido en la multiplicidad de sus expresiones, pues si algo caracteriza nuestra humanidad es que somos seres hablantes y, como tales, somos verdaderamente seres humanos cuando consumamos el encuentro con el otro a través de la palabra. Parafraseando a Gadamer⁶, podemos decir que “*el hombre es el ser viviente que posee el lenguaje*”.

Ahora bien, para que nos entendamos correctamente, debemos explicar que cuando hablamos de esta forma de comunicarnos con nuestros semejantes, incluimos también el silencio el cual muchas veces es más elocuente que la palabra hablada o escrita. Para nosotros el silencio también es lenguaje.

3. Dramaturgo y filósofo francés. 1889-1973.

4. Urabayen Pérez, Julia. El pensamiento antropológico de Gabriel Marcel. Tesis universidad de Navarra, 2000.

5. Blazquez Carmona, Feliciano. Tesis doctoral Universidad Complutense de Madrid, 2015.

6. Hans-Georg Gadamer, filósofo alemán. 1900-2002.

Será Martín Buber⁷ quien tome esta expresión del “encuentro”: *“Podremos aproximarnos a la respuesta de la pregunta “¿Qué es el hombre?” si acertamos a comprenderlo como el ser en cuya dialógica, en cuyo “estar-dos-en-recíproca-presencia” se realiza y se reconoce cada vez el encuentro del “uno” con el “otro”*.”⁸

Esto es lo que explica la crítica que el filósofo austriaco-israelí realiza tanto al individualismo como al colectivismo, de los cuales sostiene que el individualismo sólo ve al hombre en relación consigo mismo, mientras que el colectivismo no ve al hombre, sino solo a la sociedad. Es así que afirma que: *“en un caso el rostro humano se halla desfigurado, en el otro oculto”*.⁹

Foco de atención del mediador

Cuán importante es para el mediador comprender esa relación óptica que se da en la interacción de los individuos, ese espacio que se genera “entre” el Yo y el Tú, en cualquier tipo de relación humana.

“Más allá de lo subjetivo, más acá de lo objetivo, en el “filo agudo” en el que el “yo” y el “tú” se encuentran se halla el ámbito del “entre”.”¹⁰

Esa relación de los seres humanos que se da en el “entre”, evidencia la necesidad del ser de buscar al otro para comunicarse en una esfera común. *“El “entre” es así una intuición conceptual que se ubica en la relación entre personas como lugar de las ocurrencias interhumanas, y la comunicación es el lugar potencial de la transformación”*.¹¹

Fijémonos entonces qué importante es para los mediadores circunscribir su ámbi-

to de trabajo, descubriendo que el objeto de sus investigaciones y de su formación no son los mediados, sino ese espacio donde se desarrollan las “ocurrencias interhumanas” a través de la comunicación.

Hagamos una pequeña digresión sobre la comunicación.

Partimos de la definición del filósofo Valverde¹² quien afirma que el *“hombre es origen incomunicable de comunicación benefaciente”*. Este estudioso explica que el ser humano responde a una definición común, aunque diferente según el punto de vista desde el cual se lo analice, pues en su esencia y en su dignidad, todos los seres humanos somos iguales. Aunque también, pero menos importante, también somos iguales ante la ley a pesar que la desigualdad de oportunidades genere muy a menudo injusticias.

Sin embargo, agrega el mismo filósofo, cada ser humano es único e irrepetible y distinto de sus semejantes y esta característica que lo distingue y que es atributo de su dignidad intrínseca, es la que le impide una completa comunicación con el otro.

Veamos, si bien es el lenguaje el que nos conecta con nuestros semejantes, resulta imposible transmitir todo lo que anida en nuestro interior, no conocemos las palabras adecuadas que podrían describir el secreto de nuestro ser. El lenguaje es insuficiente. A veces, el conocimiento de sí mismo también es insuficiente.

Desde este punto de vista es que Valverde sostiene que el hombre es “origen incomunicable”. Hay siempre algo inasible en cada ser humano que no puede ser comunicado al otro, o porque no sabemos expresarlo en su entera dimensión o porque el otro no es capaz de interpretar en profundidad lo que anida en las honduras de nuestra intimidad.

Sin embargo, inmediatamente afirma que es origen de “comunicación benefaciente”,

7. Filósofo y escritor judío austriaco-israelí. 1878-1965.

8. Buber, Martín. *¿Qué es el hombre?*, Ed. Fondo de Cultura Económica. México 1967.

9. Buber, Ob. cit.

10. Buber, Ob. Cit.

11. Romeu, Vivian. *La filosofía del diálogo de Martín Buber y su importancia para los estudios de la comunicación humana*. Universidad Iberoamericana.

12. Valverde, Gregorio SJ, *Apuntes de Deontología Jurídica*. Universidad del Salvador.

queriendo significar con ello que su apertura hacia el otro y su encuentro con él genera la oportunidad de confirmar su humanidad en el ejercicio de la alteridad hablante y comunicativa.

Mucho es lo que puede compartirse con el otro, comunicándole parte de nuestro ser y recibiendo del suyo; unas veces para beneficiar a ambos, otras para perjudicarlos.

Lo importante para los mediadores es reflexionar sobre la realidad de la comunicación que se da en el “entre”, que es el objeto de estudio de la mediación. Sabemos que no podemos lograr una comunicación total, como se daría si cada uno pudiera ponerse en la piel del otro; no obstante, sin exagerar, también sabemos que los seres humanos son capaces de mantener entre sí un grado de comunicación que les produce el beneficio de un intercambio que genera resultados positivos en la interrelación mutua y en la vida de cada uno.

Dentro de estos límites, entonces, deben encontrar los mediadores esa comunicación que tanto se declama en relación a su trabajo.

Es el “entre”, precisamente, lo que constituye el lugar del diálogo por excelencia.

El diálogo es la forma en la que uno se convierte hacia el otro, transformándose en la aceptación del otro, lo que permite, a su vez, el respeto al otro y a su palabra.¹³

Nutrientes de la mediación

La mediación se nutre del diálogo y el diálogo se construye con la palabra, palabra que no es sólo sonido sino toda aquella expresión que emana del ser humano tendiente a producir un significado; significado que tiene como destinatario al otro, al semejante, al que espera una respuesta pero que también desea ser interpelado.

El entretejido de esta trama, tan simple y tan complicada a la vez, siempre nos ha

parecido fascinante cuando se desarrolla en una circunstancia de conflicto, en la que se entrecruzan intereses, sentimientos, expectativas que aparentan querer aniquilarse unos a otros por considerar que no pueden convivir en el mismo espacio. Es en este contexto cuando descubrimos que el lenguaje dialógico devuelve al ser humano su humanidad; y no es esto una redundancia, somos humanos porque nos comunicamos unos con otros a través del lenguaje, pero perdemos humanidad cuando desperdiciamos esa palabra en lo vano, lo inútil, lo que daña.

Desde esta perspectiva lo hemos escuchado a Paulo Freire sostener que el diálogo “*como encuentro de los hombres para la “pronunciación” del mundo, es una condición fundamental para su verdadera humanización*”.¹⁴

Para Buber: “*Si consideramos el hombre con el hombre veremos, siempre, la dualidad dinámica que constituye al ser humano: aquí el que da y ahí el que recibe, aquí la fuerza agresiva y ahí la defensiva, aquí el carácter que investiga y ahí el que ofrece información, y siempre los dos a una, completándose con la contribución recíproca, ofreciéndose, conjuntamente, al hombre*”.¹⁵

No cabe duda que la estructura del lenguaje es dialógica, pero debemos advertir que la corporalidad del otro, el rostro del otro al decir de Levinas, se presenta como primer sentido del encuentro, pues la presencia del otro es lo que garantiza la posibilidad de la comunicación. Es más, podemos afirmar que el rostro del otro es el que inicia la comunicación.

Cuando afirmamos que el otro nos interpela nos referimos al mensaje que recibimos del rostro del otro frente al nuestro, momento a partir del cual se genera ese espacio privilegiado de las ocurrencias interhumanas, al que Buber denomina “entre” y que nosotros hemos visualizado como el objeto de investigación de los mediadores.

13. Buber, 2002.

14. Freire, Paulo. Pedagogía de los Oprimidos.

15. Buber. Ob. Cit.

Por lo demás y no nos cansaremos de remarcarlo, la alteridad constituye un momento fundamental de la constitución de sí. Esta afirmación pertenece a Paul Ricoeur¹⁶ y contribuye a reforzar la convicción que “el otro nos constituye” y que a través del “entre” que nos ocupa, se establece una reciprocidad que afecta en sí mismo a uno y a otro de quienes participan de ese espacio común, para bien o para mal.

Por eso la preocupación de los mediadores debe estar en conocer lo más posible las interrelaciones que se dan en el “entre” con el objeto de generar beneficios para todos como resultado del intercambio mutuo.

Estructura del diálogo

Las ocurrencias interhumanas, ese devenir del YO al TÚ en forma recíproca, cuyo instrumento es el lenguaje en el sentido amplio que hemos descrito, se desarrolla de manera dialógica en el “entre”.

Si hemos comprendido que confirmamos nuestra humanidad en el encuentro con el otro a través del lenguaje, advertiremos que es fundamental analizar y conocer qué ocurre o qué puede ocurrir en el diálogo que se desarrolla en ese espacio privilegiado y único que es el “entre”.

Claro que no podemos caer en la simpleza de considerar que alguna vez estaremos en condiciones de abarcar todas las posibilidades de respuestas y reacciones humanas que pueden manifestarse en ese ámbito. Ello no será posible, pues no podemos olvidar que al ser el diálogo una exigencia existencial que caracteriza al ser humano, se trata de un acto creador y, como tal, no podría ser previsto en la totalidad de sus expresiones.

Por otra parte, ese acto creador refleja el ejercicio de la libertad de cada uno de los hablantes.

Estos atributos: creatividad y libertad, exigen que el mediador sepa respetarlos y tenga la capacidad de hacerlos respetar recíprocamente. Esto se traduce en esa fórmula tan conocida de la necesidad de reconocer al otro en el diálogo. ¿Qué significa esto? Sencillamente que el ser humano tiene dos formas de relacionarse con sus semejantes: “*Si el Yo se comporta dialógicamente podrá pronunciar la palabra básica Yo-Tú, mientras que si solo se dirige al mundo y a las personas para hacer uso de ellas pronunciará la palabra primordial Yo-Ello*”.¹⁷

Este enfoque divide las aguas. El diálogo existe solo si cada uno se encuentra con el otro en una situación de reciprocidad auténtica, donde cada cual reconoce al otro como otro “otro”, con su misma dignidad y por ende, destinatario del mayor de los respetos.

El diálogo se basa en la confianza mutua, no en la utilización de uno por el otro convirtiéndolo en objeto. El diálogo encierra una actitud esperanzadora, apoyada en la convicción de que existen terrenos comunes y que el Yo y el Tú se enriquecerán con aportes mutuos. El diálogo incluye el pensamiento crítico, no significa aquiescencia incondicional con las ideas del Tú. Es decir, que el diálogo consiste en un intercambio abierto hacia el otro, que admite la propia transformación y evidencia el pensar crítico de los dialogantes.

Siendo el diálogo la forma más humana de la comunicación, no podemos confundirlo con el consenso, porque en este último solo triunfa la lógica de la fuerza y se nivela hacia abajo.

Por el contrario, el diálogo es un intercambio que destruye prejuicios y construye en una búsqueda común, intentando la interacción de voluntades en pro de un trabajo en común o de un proyecto compartido.

En la tarea de mediación el trabajo en común se traduce en la capacidad de asumir el conflicto como propio, por cada uno de los

16. Antropólogo y filósofo francés. 1913-2005.

17. Ure, Mariano, El Diálogo yo-tú como teoría hermenéutica en Martín Buber, Eudeba, 2001, p.54.

dialogantes y en resolver de común acuerdo qué hacer con él. Esto no excluye posibles confrontaciones y, por supuesto, no significa renunciar a las propias ideas, a las utopías personales, ni a los derechos de cada cual.

En el diálogo hay una sola exigencia que es fundamental: renunciar a la pretensión de que lo propio es único o absoluto. Quien no esté dispuesto a ese acto de renuncia, no podrá dialogar y desconoce el sentido de la verdad.

Como nos enseña el filósofo Gregorio Valverde, *“la verdad está en reconocer vitalmente la importancia que tiene cada realidad particular dentro de la totalidad”*.¹⁸

El todo está hecho de las realidades particulares, nadie puede apropiarse de él acaparándolo para sí. Por eso el diálogo auténtico requiere humildad porque es necesario que en ese “entre” se genere un necesario reconocimiento del otro y el reconocimiento de sí mismo en el otro. Reconocimiento que implica, en este contexto, reconocimiento que la realidad particular del otro tiene igual importancia que mi realidad particular.

Es cierto, y ya lo hemos dicho, que no todas las personas somos iguales, sino exactamente diferentes y únicas. Esto provoca que los mediadores descubramos en cada encuentro con los mediados un “entre” construido de formas diferentes; y aquí hay algo muy claro que tenemos que ser capaces de transmitir, aunque esto también ya lo hemos dicho: que el diálogo es una exigencia existencial del ser humano y que es un acto creador.

El trabajo de mediación en ese “entre” de los mediados debe ser, precisamente, estimular el diálogo auténtico sin entrometerse en la creatividad y la libertad de los protagonistas.

Para que pueda desarrollarse fiel y eficazmente esta tarea, es que hacemos el esfuer-

zo de profundizar en el conocimiento de los nutrientes de la mediación.

El virus que infecta el nutriente

Decíamos más arriba que la mediación se nutre del diálogo y el diálogo se construye con la palabra. Pues bien, luego de analizar la estructura del diálogo no podemos olvidar que la alteridad constituye un momento fundamental de la constitución del sí y, sin embargo, muchas veces, alguno de los dialogantes impide que el encuentro rinda tales frutos.

Son variadas las circunstancias que pueden concurrir para que las ocurrencias interhumanas que se desarrollan en el “entre” del encuentro de mediación terminen en un rotundo fracaso. No queremos analizarlas pormenorizadamente, sólo pretendemos referirnos a una de ellas, a la cual los autores no le han prestado mucha atención y que nosotros consideramos que es un virus que afecta al nutriente de la mediación que es el diálogo.

Nos referimos a la actitud auto-referencial.

Si bien se trata de un término no contemplado por la Real Academia de la Lengua Española, es de uso común en nuestro medio y utilizado especialmente en psicología y coaching.

Es evidente que como se trata de un concepto expresado por la conjunción de dos palabras simples, comprender su significado es sumamente sencillo. Se trata de aquella capacidad del ser humano de tener como referentes sus propios conceptos y experiencias que le resultan útiles para formar su propio auto-concepto, almacenando creencias y experiencias que muchas veces son usadas para la afirmación de sí mismo (el self o la ipseidad).

También el efecto de la auto-referencia es la tendencia a recordar la información relevante para el auto-concepto.

Sin embargo, la autoafirmación en las referencias propias puede contribuir a que el sujeto se aleje de la realidad, impidiéndole

18. Valverde, Gregorio SJ, Apuntes de Deontología Jurídica. Universidad del Salvador.

conocer otras escenas de la vida que le presenten puntos de vista diferentes.

Aunque lo peor de esta tendencia, y ese es el motivo que nos impele a tratarlo en este espacio, es que el diálogo resulta imposible cuando uno de los dialogantes se comporta con una actitud auto-referencial. Es decir, cuando se presenta con una auto-referencialidad negativa.

La auto-referencialidad no sólo genera una marcada resistencia al cambio, sino que aleja la posibilidad que el interlocutor se sienta escuchado, pues las personas que son auto-referenciales parecen centradas en sí mismas y arrogantes. Además, generalmente se dejan llevar por sus prejuicios y preconceptos y no admiten bajo ningún punto de vista que el otro pueda tener un atisbo de razón.

El auto-referencial habla de sí mismo, de sus propias experiencias. Sólo se escucha a sí mismo. Trata de convencernos que la realidad es lo que él percibe. Se considera dueño de la verdad. Son personas que se pierden la oportunidad de comprender que *“la verdad está en reconocer vitalmente la importancia que tiene cada realidad particular dentro de la totalidad”*¹⁹, como ya lo expresamos.

Ese comportamiento personal y egocéntrico expresa la intención de analizar todo en función de sí mismo, de sus necesidades y experiencias sin admitir ningún planteamiento que pueda poner en crisis sus esquemas mentales. Esta actitud impide la salida de sí y se opone al encuentro real con el otro.

Nuestra conclusión es que la conducta auto-referencial negativa es la antítesis del diálogo, podríamos decir que aborta el diálogo.

Bastante sencillo es limitar las tendencias auto-referenciales desde la persona mediadora, dado que ella se ha preparado y entrenado para dialogar, dando ejemplo de diálogo. En esto ayuda mucho el conocimiento de sí mismo a través del propio registro personal, mediante el cual cada uno puede

admitir que quizás está revestido de cierta tendencia a mostrar a los demás las propias referencias, pero sabe y admite que en el trabajo profesional esta característica suya debe ocultarse.

El problema se presenta verdaderamente cuando uno de los mediados o ambos, reflejan esa actitud de auto-referencialidad. Cuando la actitud negativa aqueja a ambos, la comunicación resultará imposible pues sólo se tratará de un diálogo de sordos, aunque de sordos que ni siquiera se comunican con su interlocutor a través del lenguaje analógico o el silencio.

Tampoco podrá establecerse una verdadera comunicación en ese “entre” de la mediación, cuando uno de ellos despliegue su auto-referencialidad, dado que el otro se sentirá no escuchado, no respetado, ultrajado en su auto-estima y sentirá que es imposible dialogar con su interlocutor.

Por lo demás, el que hace gala de su auto-referencialidad no será capaz de modificar su posición inicial frente al problema común que los ha convocado a mediación; menos aún podrá comprender que el problema es común y sólo esperará que el otro acepte sus razonamientos, sin discutirlos.

Aquí se abre para los mediadores un campo de reflexión y de creatividad muy grande, impulsándolos a encontrar en ese “entre” de una mediación específica, los recursos necesarios para ayudar al auto-referente a reconocer las ventajas de aprender a encontrarse con los demás con la actitud adecuada, valorándolos y aceptándolos como compañeros en una tarea común.

Como el auto-referente negativo solo ve su lado de la cuestión, será menester acompañarlo en la captación y comprensión de la realidad, que para él permanece oculta; a asumir que puede conservar su peculiaridad personal y su propia identidad y potenciarlas, al integrarse dialógicamente con el otro recibiendo así nuevos estímulos para su propio desarrollo.

19. Valverde, ob. cit.

El Papa Francisco ha utilizado, en una de sus Exhortaciones Apostólicas, una figura que es muy descriptiva para explicar que el trabajo en común con otros no despersonaliza y, por el contrario, enriquece a todos. Se refiere al modelo del poliedro, que refleja la confluencia de todas las parcialidades que en él conservan su originalidad.²⁰

Esto nos permite recordar que Yontef define al campo²¹ como una totalidad que radicaliza la frase “*el todo es más que la suma de las partes*”; afirmación que inspiró nuestra idea de traer como ejemplo el poliedro.

Pero veamos, ese “campo” de Yontef, es el “entre” de la mediación y nos permite establecer la diferencia entre: ser de un campo o estar en un campo. En términos de la mediación: ser de un “entre” o estar en un “entre”.

“*Esto tiene que ver con la caracterización del hecho o sujeto como algo ajeno al campo o como algo inherente al mismo; las personas no están en un campo, son de un campo y lo constituyen y determinan*”²²; afirmación que nos ayuda a comprender que cada uno de los protagonistas de la mediación constituye y determina el “entre” propio de ese encuentro.

Este reconocimiento permitiría buscar nuevas alternativas para experimentar en el encuentro, coadyuvando a la pérdida del temor a la implicación, pues los mediadores no podemos ignorar que toda auto-referencialidad excesiva esconde una situación de inseguridad del sujeto.

La implicación consiste en el reconocimiento de la vinculación necesaria del sujeto con su entorno, propiciando la posibilidad de que

éste advierta que es parte del “entre” (campo), aunque también pueda diferenciarse de él.

Dado que la interrogación es un instrumento ineludible del trabajo del mediador, podría resultar útil sugerir al auto-referencial que se responda: “Esta mediación ¿qué tiene que ver conmigo?”

En este sentido la teoría Gestalt realiza un importante aporte por tratarse de un abordaje vivencial que pone énfasis en hacer conscientes los pesares, los sentires, los registros, posibilitando que la persona se sitúe en el presente, pueda reconocer la realidad del “entre” de mediación en que se encuentra situada, dando espacio para la acción intuitiva y creativa.

De ninguna manera puede interpretarse que proponemos que los mediadores apliquen la teoría Gestalt en sus intervenciones mediadoras. Sin embargo, no descartamos que tales conocimientos, incluidos en su formación, podrían ser de utilidad para enfrentar situaciones difíciles.

Ya dijimos que los atributos de la mediación son la creatividad y la libertad. Si a ello agregamos que los seres humanos somos únicos e insustituibles, mal podemos esperar contar con recetas que nos indiquen de una vez y para siempre, qué deben hacer exactamente los mediadores cuando se enfrenten con el virus de la auto-referencialidad.

Solo hemos tratado de iniciar una búsqueda que nos ayude a abrir la mente, mucho más es lo que podemos investigar e increíblemente mucho más importante lo que cada uno pueda extraer de su creatividad personal. Sólo intentamos plantear el problema para que no nos tome desprevenidos.

20. Evangelii Gaudium, n° 236.

21. “Una totalidad de fuerzas que se influyen recíprocamente y que en conjunto forman un todo interactivo unificado” (Yontef, 1997).

22. Mar Velasco, Patricia. Un ejercicio de formación autorreferencial en la universidad. El caso del seminario-taller Pedagogía de la Gestalt. Perfiles educativos vol.29 no.116 México ene. 2007.

* MARÍA ALBA AIELLO DE ALMEIDA

Abogada. Mediadora. Mag. en Mediación, Mediación Penal y Justicia de Menores. Co-Directora de la Maestría en Mediación Universidad de Alcalá. Secretaria Académica de Equipo IMCA.

Oye, escucha mi voz. “Juli”: un caso-una historia

Por Mariana Josefina Rey Galindo*



Sabes mi nombre
Pero no mi historia
Has oído lo que he hecho
Pero no por lo que he pasado
Sabes dónde estoy
Pero no de dónde vengo
Me ves riendo
Pero no sabes lo que he sufrido
Deja de juzgarme
Saber mi nombre
No implica conocerme.¹

I.- Introducción

Propongo un poema que sirva: 1º) para deleitar el alma y 2º) como punto de partida para invitar a mi lector/a a leer las próximas líneas en las que les propongo reflexionar sobre nuestro desempeño –como operadores del sistema legal– al momento de entrevistar o escuchar a los niños en los procesos en los que sus intereses se encuentran involucrados (marco conceptual del artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño).

Para este artículo he de circunscribirme al momento de audiencias con niños involucrados en procesos de familia [aunque puede aplicarse para personas adultas del mismo modo], a los fines de cumplir con el encargo de la dirección de la revista. Aclarado aquello, avanzo.

Alguna vez se me preguntó si tenía protocolizado o esquematizado *el método para escuchar a los niños* en mi juzgado. La respuesta

fue negativa. No solo porque ciertamente no lo hice, sino porque entiendo que previo a pretender *sistematizar la técnica*, es necesario pre-ocuparnos por la “actitud” que asumimos al momento de una audiencia con niños. Me adhiero a la siguiente afirmación: *Escuchar es una Actitud*², pues más allá de una habilidad que puede ser desarrollada o ejercitada, “escuchar” es una actitud que solo se consigue a través de la disposición real por comprender al otro, con total apertura y sin la intención de cambiar, cuestionar o criticar el sentir u opinión de nuestro interlocutor³.

La propuesta en este trabajo es poder *re-considerar* nuestra práctica profesional y cuestionarnos –hasta incomodarnos ¿por qué no?– acerca de las *entrevistas/audiencias* que hacemos con niños, y analizar si cumplimos “formalmente” con la ley [como un “hacer de cuenta que” oímos y formalizamos el acto, al mejor estilo burocrático], o positivamente “escuchamos” y logramos instalar la voz del niño en el proceso, hasta incluso, diferenciar o ampliar pretensiones originarias de los adultos actores.

En esta línea de trabajo, les propongo *cuestionarnos* y *problematizar* nuestras prácticas en el acto de la escucha, para luego re-examinarlas y ponerlas en contexto y en situación⁴, pues es en ese momento que recibi-

1. Anónimo

2. Anda, Cistina, Coordinadora de Comunicación y Mercadeo Escuela de Empresas USFQ

3. Anda, Cristina, ídem

4. Contexto y situación son dos categorías para el

mos relatos de hechos o historias de vida que tienen efectos materiales y legales sobre las personas que participan en los procesos y sobre quienes recaen decisiones.

Comienzo con los siguientes planteos *¿qué significa escuchar al niño en la complejidad de un proceso de familia?* *¿Cómo se inscriben sus voces en esos procesos?*

A lo mejor no tengamos respuestas. O bien, nunca nos haya preocupado. Sin embargo, es válido interpelarnos. Revisar. Instalar pensamientos críticos. Las respuestas surgirán de la observación que hagamos de nuestra actitud, disposición, destreza, habilidad y experiencia. Allá los invito.

II.- La necesidad (deber) de escuchar al niño en el proceso de familia

Conocido es que *la obligación* de escuchar al niño viene de la manda contenida en el artículo 12 de la Convención de los Derechos del Niño [CDN]⁶ y luego incorporada

trabajo social: comprender los hechos sociales situados o contextualizados históricamente, permite por un lado una cosmovisión dinámica de la problemática social y las determinaciones de aquella, y por el otro lado nos brinda una delimitación de los espacios estratégicos para la acción (Escalada-Fernández Soto-Fuentes, “Acción, estructura y sentido de la investigación diagnóstica”, en Escalada y otros, *El diagnóstico social. Proceso y conocimiento e intervención profesional*, Espacio Editorial, Buenos Aires, 2001, pag.77).

5. Mineccelli, Mercedes, Lampugnani Silvia “Escuchar al Niño, Niña y/o Adolescente tecnología social para la protección de Derechos”, en “Fraternidades y Parentalidades Malheridas, puntos de encuentro familiar”, 1º edición, Rosario, Homo Sapiens Ediciones, 2018, pag.129

6. Convención de los Derechos del Niño, Artículo 12: 1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño. 2. Con tal fin, se dará en particular

al Sistema de Protección Integral por la ley 26061⁷. Mucha tinta se ha usado para interpretar la norma. No voy a detenerme en eso, lo doy por sabido.

Ahora bien, además de ser una exigencia legal –principio de la legalidad del proceso⁸ y fórmula jurídica ineludible–, considero, que también constituye una tensión constante entre los actores que convoca esa experiencia (juez/a, psicólogo/a, abogado/a, Ministerio Público, trabajador/a social, etc.). ¿De qué hablamos cuando hablamos de oír a un niño? ¿Es siempre igual? ¿Es una audiencia más?

Se puede comenzar con la clásica distinción entre *oír* y *escuchar*. El vocablo **escuchar** significa ‘poner atención o aplicar el oído para oír [algo o a alguien]’. Por tanto, la acción de *escuchar es voluntaria e implica intención* por parte del sujeto, a diferencia de **oír**, que significa, sin más, ‘*percibir por el oído [un sonido] o lo que [alguien] dice*’⁹.

al niño oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimientos de la ley nacional.

7. Sistema de Protección Integral, Ley 26061, Artículo 24: DERECHO A OPINAR Y A SER OIDO. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a: a) Participar y expresar libremente su opinión en los asuntos que les conciernan y en aquellos que tengan interés; b) Que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo.

Este derecho se extiende a todos los ámbitos en que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes; entre ellos, al ámbito estatal, familiar, comunitario, social, escolar, científico, cultural, deportivo y recreativo.

8. Pacto de San José de Costa Rica, Artículo 8: Garantías Judiciales: 1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. 2...

9. <http://www.wikilengua.org/index.php/>

Afirman Lampugnani y Minnicelli¹⁰ respecto de la “escucha” de un niño que:

/Si bien *oír* tiene un significado más general que *escuchar* y casi siempre puede usarse en lugar de este, el caso no se adecúa para lo que significa la compleja tarea de escuchar a un niño... La complejidad de la acción de *oír* merece ser aclarada cuando no se trata de *oír* sino de *escuchar*. Para el caso que analizamos, se comete un error si la escucha se reduce a la literalidad... La acción de *escuchar* al niño/a implica a un/os agentes y, al mismo tiempo, a un sujeto a ser escuchado: NNA. Ser oído y en rigor ser escuchado, es vital para la constitución, desarrollo y expansión de la subjetividad humana, no hay posibilidad de emergencia de un sujeto sin el intervalo de ser escuchado.

Por su lado, Pérez Fernández hace otra distinción entre *oír* y *escuchar*, y agrega la diferenciación entre *comprensión oral* y *escucha*. Afirma que se puede entender por *escucha* el proceso mediante el cual el oyente recibe de forma activa y constructiva un mensaje oral. Aquí se incluye todas aquellas estrategias conscientes o inconscientes que éste puede poner en marcha con el fin de captar mejor el mensaje. El término de *comprensión* lo deja para la parte más oculta, la parte cognitiva de la escucha: aquellos procesos cognitivos conscientes e inconscientes que llevan al oyente a comprender y construir significados a partir del mensaje oído. Por lo tanto, define *la escucha como el proceso de comprensión en el que hay una parte más visible denominada escucha (estrategias de escucha) y una parte cognitiva que llamamos comprensión*¹¹.

o%C3%ADr/escuchar

10. Mineccelli, Mercedes, Ballarin Silvia, Lampugnani Silvia y colaboradores, “Fraternidades y Parentalidades Malheridas, puntos de encuentro familiar”, 1° edición, Rosario, Homo Sapiens Ediciones, 2018, pag.133

11. Pérez Fernández, Carmen “Acercamiento a la

En este punto entonces aparece esta díada: *escuchar/comprender*. En el cual afirma Barthes que “el acto de escuchar la voz inaugura la relación con el otro, la voz que nos permite reconocer a los demás (como la escritura en un sobre)”¹². El mismo autor, citando a Denis Vasse¹³, enuncia: “escuchar a alguien, oír su voz, exige por parte del que escucha, una atención abierta al intervalo del cuerpo y del discurso, que no se crispe sobre la impresión de la voz ni sobre la expresión del discurso. Entonces, lo que se da a entender al que así escucha es exactamente lo que el sujeto hablante no dice: trama activa que, en la palabra del sujeto, reactualiza la totalidad de la historia”.

Ya a estas alturas, podemos resumir brevemente así:

Audiencia = sujetos (oyente [adulto] / hablante [niño]) + escucha: intención, atención → INTERPRETACIÓN/COMPRESIÓN

En este punto vuelvo a problematizar *la práctica* de la audiencia, y surgen otros interrogantes ¿Cuándo escuchar? ¿Cómo escuchar? ¿A qué niño escuchar, a todos, a qué edad, en qué tipo de situaciones, etc.? ¿Al niño se lo escucha solo o puede estar acompañado? Y en este último caso ¿quién lo acompaña?¹⁴ ¿Qué hacer si el niño no parti-

escucha comprensiva”, Revista Iberoamericana de Educación, ISSN: 1681-5653, n.º 45/2 – 10 de febrero de 2008, EDITA: Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)

12. Barthes, Roland “Lo obvio y lo Obtuso. Imágenes, gestos y voces”, Paidós Comunicación, Colección dirigida por José Manuel Pérez Tornero, 1982 by Éditions du Seuil, París, 1986 de todas las ediciones en castellano, pág. 252 <http://www.paidos.com>.

13. Médico y psicoanalista. Autor de varias obras. Fecha de muerte 12/03/2018

14. No voy a detenerme en disquisiciones sobre la participación del abogado del niño, pues excede el formato y extensión sugerido, sino porque lo que busco es problematizar y reflexionar sobre la praxis

cipa y no quiere hablar? ¿Qué hace el adulto ante el silencio del niño?

La audiencia con un niño presenta sus complejidades. Pues el niño es un sujeto en formación. El ejercicio de derechos dependerá de su capacidad progresiva. Es el adulto el que tiene que disponer sus habilidades para recibir, escuchar y comprender al niño en la etapa evolutiva que éste se encuentre. Desarrollar destreza para interpretar: gestos, juegos, voces, frases, señas, hasta incluso el silencio. Por su lado, es el adulto el que debe crear las condiciones apropiadas para que la escucha sea no solo eficaz sino comprensiva; la actividad es bilateral y respectiva: uno habla y el otro escucha. La palabra del que habla es tan activa como el silencio del que escucha. Solo el que pueda *escuchar* podrá *comprender* – en los términos de Pérez Fernández–.

Los escenarios que pueden presentarse al momento de la audiencia con un niño pueden ser múltiples y diferentes. Y es bueno que eso ocurra, pues las experiencias son incomparables, no solo por la capacidad evolutiva de un niño, sino porque cada sujeto (NNA) es singular. Sería peligroso pretender *estandarizar* o *generalizar* la práctica, pues podría correrse el riesgo que ocurra algo indeseado que sería *universalizar la infancia*. Lo que se universaliza son los derechos –los cuales emergen de los Tratados Internacionales–, a los sujetos *se los individualizan*. Desde esa lógica, es que no comparto aquello de la repetición mántrica de fórmulas y jergas vacías para el transcurso de audiencias.

Escuchar al NNA –en el marco de las garantías procesales– no es un abstracción¹⁵. Al contrario, es un proceso complejo que se despliega en un contexto normativo, social y territorial. Ningún niño/a es igual a otro/a.

de la escucha.

15. RAE 1. tr. Separar por medio de una operación intelectual un rasgo o una cualidad de algo para analizarlos aisladamente o considerarlos en su pura esencia o noción.

Cada territorio tiene su característica y particularidad. Con lo cual no caben las praxis o ejercicios [audiencias en el marco de una “regla formal”] mecánicos y vaciados de sentido, pues puede resultar un proceso incluso iatrogénico, para inscribir la voz del niño en el proceso, y la consecuente inscripción de sus derechos¹⁶. Adhiero a la reflexión que instalan Castro y Nicolini¹⁷ cuando apuntan *¿cómo y a través de qué significaciones se dota de sentido aquello que el niño o niña “dice”?* –la cursiva me pertenece–. Es necesario que el NNA perciba respeto por lo que expresa, que pueda reconocerse en sus palabras, que éstas no sean desestimadas. El atravesar un proceso judicial o extrajudicial es una experiencia temprana de su ciudadanía¹⁸.

El *derecho a ser oído* de un niño es un *derecho mayor*. Más allá de que el artículo 12 de la CDN constituye un dispositivo jurídico, impone transformaciones fundamentales que están en la base de los procesos –legales y sociales– desatados por la Convención (lucha por los derechos de la infancia). Hago aquí una rápida mención de los cambios en los contenidos y en los métodos: los niños – hoy– son considerados sujetos de derechos, en consecuencia, toda decisión judicial debe ceñirse a su mejor interés. Todo lo cual remueve la aplicación de la legalidad autoritaria del adulto (adulcentrismo), para centrarnos en los niños como titulares de derechos y en condiciones de ejercerlos según su capacidad progresiva¹⁹.

16. Castro Susana y Nicolini Graciela “La Voz del niño en el proceso de familia: Interdisciplina, Derechos y Campo Jurídico”, en Tratado de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Dir. Silvia Fernández, Abeledo Perrot, T.III, CABA, 2015, pág.2651

17. Castro Susana y Nicolini Graciela, op. cit., pag. 2648

18. Minecceli, M., Lampugnani S., op.cit.

19. CDN, Artículo 5: Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la

En la misma línea, el Comité de los Derechos del Niño²⁰ ha indicado que el derecho a *ser escuchado* y *derecho a participar* adquieren correspondencia. El Comité señala que los procesos de participación deben ser serios, genuinos, respetuosos y sostenidos. El concepto de participación pone de relieve que incluir a los niños no debe ser solamente un acto momentáneo, sino el punto de partida para un intenso intercambio de perspectivas y opiniones entre niños y adultos sobre la elaboración de políticas, programas y medidas en todos los contextos pertinentes de la vida de los niños.

Esto implica que la audiencia con un niño es un acto complejo desde la práctica, pues el acto de escuchar requiere –además de los interlocutores–: disposición, actitud, habilidades, gestos, palabras, silencios, etc. En definitiva, el *derecho a ser oído* podría definirse por su objeto –garantía procesal– pero, quizás más, por su propio alcance.

III.- Barreras y beneficios de escuchar a los niños en los procesos judiciales. La clínica de casos

A) *Barreras*: Voces autorizadas²¹ indican que existen barreras *internas* y *externas* en acto de la escucha. Las internas hacen referencia a nosotros mismos y las externas hacen referencia al entorno. Podríamos enunciar algunas:

Internas: Falta de atención, distracción, nuestro estrés, prejuicios o juicios iniciales,

costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.

20. OEA, Comisión Interamericana de los Derechos del Niño “Hacia la garantía efectiva de los derechos Niñas, Niños y Adolescentes”, noviembre 2017

21. <https://antonioesquivias.files.wordpress.com/2014/06/escucha-activa.pdf>;

https://www.academia.edu/24607745/ESCUCHA_ACTIVIA

emociones que experimentamos mientras el otro habla, y nos bloquea la atención, etc. Más: interrumpir continuamente a la persona que nos habla, juzgar cada comentario que nos hace, ofrecer ayuda cuando no la pide, caer en el “síndrome del experto”, quitar importancia en el sentimiento de la otra persona (*no te preocupes por esa tontería*), contar “anécdotas personales” cuando el otra habla, tratar de llenar los silencios o la angustia del otro (continuamente ofrecer agua, caramelos, pañuelos, decir “ya te va a pasar” “no llores que lloramos todos”), etc.

Externas: lugar inadecuado, ruidos externos, la temperatura, la falta de iluminación, el espacio estrecho o muy amplio, etc.

B) *Beneficios*: La operación de escuchar al NNA requiere objetividad. Si logramos comprender [actitud+habilidad] lo que dice, lo que expresa en el lenguaje no verbal, lo que implican sus silencios, entonces podremos: conocer su historia, sus vivencias. En consecuencia, habremos conseguido “llevar su voz y ubicar su punto de vista en el proceso”.

Lo que jurídicamente se traduce en:

derecho a ser oído + interés superior
= principio de legalidad procesal (art. 8 CADH, art. 3,4,5,12 CDN).

IV.- El caso “JULI”²²: su voz y su punto de vista

Al caso se lo conoce como “Juli”, para preservar la identidad de la niña protagonista de la historia, del caso y su resolución. El caso se presenta originariamente como un proceso de filiación, en el cual un hombre impugna la filiación matrimonial que constaba en el acta de nacimiento de la niña. Hasta ahí un caso más. Sin embargo, el caso gira rotundamente cuando el demandado reconoce implícitamente que

22. Sentencia de fecha 07/02/2020, Juzgado de Flia y Sucesiones de Moteros, Tucumán.

no es el padre biológico y solo interpone la caducidad como medio de defensa. Por su lado, al momento de la audiencia con Juli, ella nos cuenta su historia de vida, nos relata la dinámica parental con toda su familia (legal y biológica), refiere conocer perfectamente su origen y expresa sus sentimientos. Literalmente dice: “no me hagas elegir, yo tengo 2 papás y los quiero a los dos... si se puede lo pongamos en esos papeles” (refiriéndose no solo al expediente judicial sino al acta de nacimiento).

En ese momento, no solo teníamos a una niña en su unicidad, sino una historia con matices propios y legítimos en el contexto apropiado. El punto de partida era ella y el amor para con sus padres. Su voz llegaba al proceso para ubicarse justamente en el punto neurálgico. Su derecho a mantener ese proyecto personal con 2 padres y 1 madre. Lo que hoy denominamos: pluri-parentalidad.

Mientras escribía la sentencia –además de pensar en los argumentos jurídicos y no jurídicos de extrema importancia– también sentí que ni ella [Juli] ni yo debíamos presentar su historia como “un caso extraño”. Pues ya había novelas²³ y hasta películas para niños que anticiparon el tema. Solo para recordar o invitarte a ver: la película “*Kung Fu Panda II*”²⁴, muestra a su protagonista (el Oso Panda) con 2 padres: 1 un oso panda + 1 ganso. Moralejas siempre al final²⁵. Ciertamente es una película de niños me sabrás decir, y sumarías [me imagino] qué relación existe entre la película [Kung Fu Panda] y el caso [Juli]. Respondo: sí, es una película y no tiene ninguna relación. Lo único que podría traer a colación para este artículo, es

que tanto a niños como a grandes nos emocionó. No escuché que se escandalicen por la trama o los personajes. En el caso de Juli y su historia, en cambio, hubo sectores escandalizados, pero también mal informados²⁶. Pero bueno, Kung Fu Panda en un film, y allí está permitido *volar con la imaginación*. En el caso de Juli, es una historia, una realidad en la que *ella enalteció y honró* sus sentimientos para *provocar* que el Estado *conmueva* la lógica habitual en la resolución de conflictos, que *escuche su voz y ubique su punto de vista en aquel testarudo esquema legal*.

El caso Juli no es una película. Es una historia real y de la vida de una niña con 2 padres donde la ley y el amor no se excluyen. Se complementan, integran y progresan unidos.

V.- La clínica de otros casos

En los próximos apartados comparto con Ud. –apreciado/a lector/a– la experiencia de nuestro juzgado al momento de las audiencias con NNA. Les presento un par de casos, a modo de “la clínica” en los que presento la voz de los niños. A través de ello, sus pedidos, su palabra, su lenguaje (verbal y no verbal), las acertadas interpelaciones al Estado. Y luego las respuestas del Estado a esos NNA.

● Pablo (13 años)

“Acomodáme los papeles para que sea hijo de mi mamá y de mi papá y hermano de mis hermanos. Cortá todo con los padres que figuran en ese papel –en referencia al acta de nacimiento–”. (la voz de Pablo)

23. James Fritzhands, “Dos Padres Para Una Niña”, ed-roca.jpg.

24. Kung Fu Panda II es una película de animación de aventura y comedia estadounidense / china 2011, producida por el estudio Dreamworks Animation.

25. El bien sobre el mal. El amor como fuerza prin-

cipal. La valentía y honestidad como características de la humanidad, etc.

26. Ver la publicación “Triple Filiación” en el diario La Nación en el siguiente link: <https://www.lanacion.com.ar/editoriales/triple-filiacion-nid2343652>

Reseña²⁷: Pablo inicia él mismo un juicio por cambio de apellido, solicitaba pasar del apellido “G” al apellido “C”. Del mismo escrito surgía una pretensión confusa pues también se advertía un pedido de reconocimiento de posesión de estado. Pablo vive en Tafi del Valle (a 70 Km aproximadamente del juzgado por zona de montañas). Se programa una entrevista personal en la zona donde vive. De la conversación surge claramente que la pretensión procesal era la de emplazamiento filiatorio, pues, él vivía desde algunos meses luego de nacer con quien era su tía biológica. Creció en esa familia. En su ámbito social y comunitario es conocido con el apellido C. Las pruebas de la escuela él las firmaba como el apellido C., la tarjeta de vacunación tenía inscripto el apellido C. Sucedió que al momento de jugar al fútbol y tener que inscribir su apellido en la parte trasera de la camiseta, el club le avisa que sería con G. pues ese es el apellido del DNI. Pablo se resiste a llevar la camiseta con ese apellido, pues no era con el que se lo conocía ni se reconocía asimismo. Ahí comenzó el trámite judicial. Al momento de nuestra charla Pablo reclama con gran firmeza “*que le acomode los papeles*” (sic).

En síntesis: solo con pedir “que se acomode los papeles”, no solo expresó su *deseo*²⁸ vital, sino que exigió que el proceso y la jueza se acomode (literal). Pidió y ejerció el derecho al reconocimiento a su identidad en el diseño de vida propio. Solicitó que sus padres (biológicos y adoptivos) conocieran su decisión e integren el proceso. Obligó a flexibi-

27. Juicio: G.,G.N.s/ ADOPCIÓN. Expediente N° 363/17-Sentencia N° 127 de fecha 18/03/2019

28. A menudo se suele confundir el hecho de desear algo con el querer una cosa y debemos comprender que se tratan de dos conceptos con un significado distinto. Lo que queremos a menudo no coincide que lo que deseamos. El deseo requiere de carencia, mientras el querer implica presencia. Leer más <https://www.psicologia-online.com/desear-o-querer-diferencia-2467.html>

lizar y adecuar el sistema procesal al sistema constitucional y convencional. Pablo obligó al Estado a no tener injerencias arbitrarias en su vida privada y reconocer su identidad dinámica en el sentido propuesto.

• *Mauricio (11 años)*

“Yo quiero que todo esto termine rápido. Pero también quiero seguir siendo hermano de la Guada y de Agustín. ¿Vos podés hacer eso por mí?” (la voz de Mauricio).

Reseña²⁹: iniciado el juicio de adopción en el Juzgado de Monteros (juicio de guarda en otro juzgado de S. Miguel de Tucumán), se presenta Mauricio –11 años– espontáneamente y pide hablar con la jueza (Julio 2019). Es recibido en ese momento. En el marco de esa conversación (artículo 12 CDN) Mauricio expresa que su intención que el proceso sea ágil, pues en noviembre (2019) es el cumpleaños de su guardadora y pretensa madre adoptante. Para esa fecha la familia tiene prevista hacer una celebración importante por dos razones: a) el cumpleaños (de la mamá) y, b) por él mismo (Mauri), pues entendían que hasta aquel momento podría “tener los papeles del apellido” (sic). También expresó la importancia que tiene para él y su deseo de mantener los lazos con sus hermanos biológicos G. (8 años) y H.A (6 años). Ellos están con otra familia guardadora³⁰. En todo momento me hizo saber lo importante que era “su” historia y como parte de ella “sus” hermanos más chicos: *la Guada y Agustín* (sic).

Los momentos de charla con Mauricio quedan impresos. Las palabras, los gestos, la angustia, la sonrisa, la risa, el llanto, la mirada hacia los costados, el abrazo. Su voz se imprime. El ingresa al proceso. También modifica la pretensión inicial de los guar-

29. Juicio: M.,H.M. s/ ADOPCIÓN. Expediente N° 156/19. Sentencia N° 735 de fecha 28/11/2019

30. La guarda de los tres hermanos fue resuelta por otro juzgado tiempo atrás.

dadores, pues ellos solicitan la adopción plena. Mauricio –en cambio– introduce la adopción plena menos plena, pues pide – en la interpretación jurídica del adulto interlocutor– que se conceda una adopción plena, pero con subsistencia de los vínculos de origen con sus hermanos, a que se reconozca su identidad e identificación acorde a su historia de vida, a que el proceso sea ágil, adaptado y respete su tiempo subjetivo como parte de su dignidad.

• *Abigail (15 años)*

“Estoy arrepentida por lo que pasó. Quiero pedir perdón a mis padres. Extraño a mi mamá” (la voz de Abi)

Reseña³¹: en el marco de una medida de protección de persona iniciada por el Ministerio Público –por derivación de la docente del establecimiento escolar– a favor de la adolescente (representación principal), el juzgado dicta una medida de protección a favor de Abigail de 15 años. Las razones: violencia intrafamiliar, la adolescente víctima de malos tratos por parte de sus progenitores. El juzgado dispuso que la adolescente residiera con su abuela materna. Ordenamos también, la restricción de acercamiento de sus pares (01/11/2019). Tiempo después (Marzo 2020), Abigail regresa espontáneamente al juzgado y pide *hablar con Mariana*³² (*sic*). La recibo. Expresa aquello. De la charla ahondamos sobre las razones de su primera charla con la maestra. Sobre sus sentimientos en aquella oportunidad. Recorrimos estos 4 meses de convivencia con su abuela y la ausencia de sus padres. Sobre sus actuales emociones. Todo es válido. Cumplió 15 años. La fiesta estaba programada para diciembre 2019. No hubo fiesta. Atravesaba un proceso judicial. Se-

guimos hablando. Transcribimos lo que dijimos (ella y yo).

//...partir de ese pedido ofrecemos alternativas para trabajar: una puede ser una reunión entre todos (padres y ella, junto con el abogado, la Defensoría y Judith la psicóloga), otra puede ser tener una reunión primero con ella y luego con los padres (siempre van a estar presente la Defensoría y Judith). Abi elige la segunda opción.

Le propusimos entonces, que hasta que llegue el día de esa reunión que ella pueda tener conversaciones o charlar con Judith, y nos dice que sí.

Luego hablamos sobre la posibilidad que el acta (papel) pueda ser agregado en el expediente o guardado en el armario de Mariana, y nos pide que lo agreguemos...

Para terminar Mariana dice: 1º) Gracias Abi por venir nuevamente hasta mi oficina y pedir hablar conmigo. Te felicito, así se practican los derechos que vos y los chicos y chicas de tu edad tienen. Esto es el derecho a tener acceso al juez, está escrito en los Tratados Internacionales. Respecto de tu pedido te digo que voy a llamar a tus padres para esa reunión (audiencia) y poder conversar con ellos. También te voy a llamar a vos ese mismo día, pero en otro horario para que podamos conversar sobre lo que vaya pasando. Lo que hiciste hoy lo valoro mucho y es muy importante para mí. Muchas gracias por hacerme saber qué es lo que vos querés en este momento y explicarme los motivos. 2º) ...3º) Convóquese a una audiencia a tenor del art. 38 CPCCT a J.C. y N. S. ... día siguiente hábil a la misma hora en caso de feriado. Asimismo, convócase a la niña B.A.C...

Una vez que leímos todo lo que escribimos y Abigail nos dice que está de acuerdo, y anota la fecha para venir a la reunión con Mariana, firmamos y seguimos cada uno con lo suyo///...

31. Juicio en trámite: Defensoría de Niñez (por C.B.A.) s/protección de persona. Expediente N° 1192/19.

32. La jueza

El proceso está en trámite. El abordaje requiere de lo técnico-jurídico, pero también desde un enfoque ecológico³³ para erradicar la violencia, concibiendo que la persona está inmersa en una multiplicidad de niveles relacionales –individual, familiar, social y comunitario– donde pueden producirse expresiones y dinámicas violentas. Las intervenciones que se proponen desde nuestro juzgado están dirigidas a prevenir, atender y sancionar las diferentes formas de violencia familiar. En mi sentir, el protagonismo de este conflicto debe ser devuelto a quienes lo crearon y acompañarlos. Es darles o devolverles la palabra, y a través de ella posibilitar las condiciones para una convivencia pacífica, sana, diversa y tolerante.

• *Guadalupe (14 años)*

“Tengo esta cosa adentro y entonces le pego a mi mamá y a mis hermanos...sueño cosas feas y me levanto con bronca” (voz de Guada)

Reseña³⁴: Guadalupe estuvo 6 meses en una institución en el marco de una medida excepcional. El Ministerio Público asume representación principal por la adolescente como consecuencia de denuncias de abuso sexual (intrafamiliar). Causa penal en trámite. Al término de la medida la adolescente regresa al hogar materno (agosto 2019). Desde agosto/2019 al presente (marzo/2020) estamos trabajando junto con la Dirección de Niñez y servicios locales la situación familiar y los desbordes violentos del grupo (adolescente, madre y hermanos menores). Guadalupe tiene contacto directo con el juz-

gado por medio de celular. Su “demanda” es continua. Su voz se hace presente aún más fuerte que la de los adultos referentes. Su esfuerzo para atravesar el proceso judicial y personal [en la vulnerabilidad más extrema: individual y social] es loable.

Bueno empezamos a charlar, sobre las cosas que están sucediendo en la vida de Guada, puntualmente sobre lo que pasó en febrero con su papá (P.) y cómo vivió ella después de las ordenes que diera Mariana. Guada nos comenta:

Que sigue viviendo con la mamá y sus hermanos. Que el papá vive en otro lado. Que rindió las 5 materias que se llevó. Que pasó a 2º año de la escuela del Cercado...

Que ella pelea mucho con su mamá y sus hermanos. Que les pega mucho.

Cuando preguntamos qué pasa con la mamá y los hermanos, nos dice: que ella se tiene “como esa cosa adentro y que entonces le pega a su mamá. Seguimos charlando más de todo esto, y manifiesta que ella “tiene mucha bronca con su mamá y sus hermanos. Que la bronca puede ser por un poquito de celos, porque siente que la mamá los quiere más a ellos dos. También nos dice que ella se despierta con bronca. Que tiene sueños muy feos de noche y entonces se levanta de así (sic)....

Le preguntamos qué es lo que quería ella con todo esto, y nos dice que “quiere un módulo para vivir sola. Le explicamos que en principio los niños y adolescentes viven con un adulto de referencia. Con todo esto es que le propusimos a Guadalupe si podíamos trabajar con alguna psicóloga o psicólogo para que ella pueda charlar de estas cosas y contarle un poco más sobre sus sueños y broncas. Y de ahí, que podamos tener un encuentro por mes aquí en el juzgado. A lo que Guada dijo que acepta....

33. Leer más en “Modelo Ecológico para una vida libre de violencia de género”, Olivares Ferreto, Edith; Incháustegui Romero, Teresa; para la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la violencia contra las Mujeres, México, 2011.

34. Juicio en trámite: DEF. DE MENORES DE C.J.M. C/ S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE INTERNACIÓN. Expediente 1348/18.

Para terminar, Mariana dice: 1º) Gracias Guada por volver a mi oficina otra vez y charlar conmigo y Marcelo. Quiero decirte que es muy importante todo lo que nos contás, y que voy a pedir al Hospital de Lamadrid que te conceda turnos con algún psicólogo/a para que puedas hablar sobre tus miedos y broncas. Que tomo todo esto como un COMPROMISO tuyo para poder ir viendo como avanzamos en las cosas que te interesan cambiar. Y que nos vamos a reunir todos los meses para volver a conversar sobre esto. Nuestro próximo encuentro será el día 20/04/2020 que podés venir o hacemos una video llamada al número agendado que tenes vos de mi celular. ...

Con esto termina nuestra charla. Lo escribimos. Lo leemos y una vez que Guada dice que todo está bien y que es lo que conversamos, lo firmamos y lo agregamos al expediente (esto último a pedido de ella). **¡Chau Guada, nos vemos el 20 de abril! ¡Compromiso asumido!**

VI. Mensaje de cierre: otra poesía

Así como empecé con un poema como punto de partida –invitándote, apreciado/a lector/a a reflexionar– concluyo también con otro para continuar en ese mismo camino: la introversión. No creo que valgan más aclaraciones teóricas. Ya tenemos todas las herramientas. Ahora solo queda la posibilidad de re-pensar las prácticas [que cada cual aspire implementar y desde el lugar que ejerza] al momento de afrontar una entrevista o audiencia con un niño.

La propuesta es retroalimentar nuestra propia labor, y buscar el desenlace que nos quepa según nuestra actitud, nuestras destrezas y nuestras experiencias.

Es tiempo de escucharlos/as [a los NNA] dignamente y llevar su voz al proceso. Pala-

bras, gestos y silencios (todo suma). Todo forma parte de un lenguaje a ser interpretado y comprendido. Son ellos/as quienes tiene el derecho a participar activamente. Nosotros/as –adultos/operadores– tenemos el deber de garantizar la oportunidad y el acceso al proceso judicial o administrativo. Asumimos el deber de crear las condiciones para una justicia accesible para ellos (no ciega ni severa). Algo posible.

Es tiempo también de un repaso propio [¿desde qué lugar escucho?] de “oírnos” y a cada cual le valga su propia voz, en ése su proceso interno y externo.

¡Éxitos!

Mírame a los ojos antes de juzgarme.

No me excluyas de tu vida, sin antes preguntarme.

Date la oportunidad de escucharme.

También tengo el derecho de expresarme.

...

Con un poco de silencio cuánto se pudiera evitar.

*Sobre todo, esas palabras ofensivas
que solemos soltar.*

La vida es un soplo, un suspiro y una oportunidad.

*De nada sirve malgastarla en la mediocridad,
en rencores, en odios, en planificar la maldad.*

Todo se revierte, también el bien, la bondad.

Vivamos en plenitud, sin temor, en sinceridad³⁵.

* MARIANA JOSEFINA REY GALINDO

Abogada. Doctora en Derechos Humanos. Posdoctorada en Ciencias Sociales, Infancia y Juventud. Jueza de Familia y Sucesiones, Juzgado Única Nominación de Monteros, Provincia de Tucumán.

35. Fragmento de un poema. Información: Autor: Kavanaruden (Seudónimo) (Offline Offline). Publicado: 15 de octubre de 2015 a las 05:55. <https://www.poemas-del-alma.com/blog/mostrar-poema-366147>

Los mediadores y los medios sociales: ¿Constructores o destructores de la paz?



Por Walter A. Wright*

Aunque no soy un gran consumidor de los medios sociales, tengo una cuenta de Facebook. A partir del día que escribo este artículo, tengo 2.304 amigos de Facebook, principalmente mediadores que viven en los Estados Unidos, América Latina y Europa. A menudo mis amigos mediadores hablan de la “pacificación” y la promoción de los “métodos pacíficos de resolución de conflictos”. Se describen a sí mismos como “pacificadores” y “constructores de paz”. A la vez, algunos de estos mismos amigos usan el foro de Facebook para insultar a otros mediadores, condenar a sus oponentes políticos o describir a ciertos médicos como asesinos.

¿Cómo es posible esta inconsistencia aparente? Es posible porque mis amigos a menudo están interesados en los aspectos controversiales de la mediación o en temas jurídicos, políticos o morales de suma importancia. Además, mis amigos son seres humanos y cuentan con las mismas emociones que tienen los otros seres humanos; los medios sociales les brindan una manera fácil y rápida de expresar sus sentimientos en un foro público grande.

Como seres humanos, los mediadores tenemos el derecho de expresarnos, y algunas cosas merecen nada menos que críticas o condenación. A la vez, como seres humanos que nos presentamos como pacificadores o constructores de paz, contamos con la responsabilidad de ser los modelos de lo que predicamos, y debemos reservar nuestras críticas y condenaciones para las situaciones

para las cuales otras alternativas no existan. Si predicamos paz pero sembramos discordia o violencia, podemos ser vistos como hipócritas, y los costos de la hipocresía pueden ser altos. Por ejemplo, podemos perder nuestra credibilidad con nuestros colegas y clientes y el público en general. Aun peor, los que nos observan pueden usar nuestras palabras para justificar sus propios actos de discordia o violencia.

Por lo tanto, para evitar el resultado irónico de transformarnos a constructores de discordia o violencia, recomiendo que los mediadores sigamos consejos parecidos a los que les damos a los participantes de nuestras propias mediaciones: pensar antes de escribir el mensaje crítico; pensar dos veces antes de compartir la imagen polémica; intentar adivinar los posibles efectos de nuestras acciones; y preguntarnos, ¿con este mensaje, siembro paz, o echo más discordia o posibilidades de violencia al mundo? ¿hay otras alternativas eficaces? Si pensamos así antes de actuar, los mediadores debemos poder proyectar el perfil que deseamos: el perfil de humildes constructores de paz.

Cierro con un parafraseo de los consejos excelentes de Mahatma Gandhi: hagamos un esfuerzo ser la paz que queremos ver en el mundo.

* Co-Director de El Acuerdo, Profesor de estudios jurídicos y métodos pacíficos de resolución de conflictos en Texas State University, San Marcos, Texas, EE. UU.

Perspectivas más amplias en la mediación familiar



Por Lisa Parkinson*

El proceso de mediación puede verse limitado por su marco teórico. Un marco ecosistémico más amplio extiende las perspectivas y puede abrir nuevas ventanas sobre los sistemas familiares, las conexiones interdisciplinarias y los vínculos entre el pasado, el presente y el futuro que dan forma a las decisiones. Si bien muestra algunas similitudes con la terapia familiar, la mediación familiar ecosistémica es un proceso discreto con principios y límites claramente definidos. En la práctica, debe adaptarse a las necesidades de la familia en particular, prestando atención especial a la importancia de escuchar y hablar con los hijos que están experimentando la separación de los padres y cambios importantes en sus vidas. Los mediadores familiares ayudan a los miembros de la familia a gestionar el cambio. Los mediadores deben buscar el cambio dentro de sí mismos también, permaneciendo abiertos a nuevas ideas y al desarrollo de su pensamiento y práctica.

Palabras clave: mediación, marcos, sistemas familiares, escuchando a los hijos.

Puntos clave:

1. La mediación familiar debe ser “adecuada”: un modelo estándar no se adapta a todos.
2. La mediación familiar debe ser “adecuada para su propósito” con los estándares nacionales para la formación y la práctica.
3. Se pueden organizar sesiones de media-

ción con diferentes constelaciones de miembros de la familia.

4. Los niños y los jóvenes deben ser incluidos en formas cuidadosamente planificadas diseñadas para adaptarse a los hijos individuales y sus familias.
5. El escuchar con sensibilidad a los niños y jóvenes y el compartir sus mensajes con sus padres facilita la comunicación familiar a corto y largo plazo.

Mediación, seguridad y moderación

La mediación ayuda a las parejas separadas y divorciadas, así como a las ya divorciadas, a resolver problemas y cooperar como padres en el cuidado y la crianza de sus hijos. Antes de que la mediación se lleve a cabo, los mediadores en Inglaterra y Gales deben evaluar cuidadosamente con cada individuo cualquier inquietud o riesgo de abuso (psicológico, emocional, físico) para ellos o sus hijos, y los altos niveles de agresión y / o desequilibrios de poder. Las personas deben estar dispuestas a participar en la mediación sin temor a la agresión o cualquier forma de daño. La sala de mediación es un lugar cerrado y privado: las comunicaciones dentro de ella son confidenciales (con ciertas excepciones) y no se pueden informar al tribunal. Es necesario comprender los puntos de vista en conflicto, pero los mediadores buscan contener el conflicto y fomentar la cooperación. En Inglaterra y Gales, el Family Mediation Council, el organismo regula-

dor nacional para la mediación familiar, provee de un Código de Prácticas que define los principios y el proceso de la mediación familiar y establece límites en términos de la protección de los niños y adultos vulnerables, los deberes del mediador y los asuntos que pueden tratarse en la mediación (FMC Code of Practice, revised 2018).

Las emociones que se llevan a la mediación son muy intensas. Si las emociones poderosas no se contienen y controlan con cuidado, pueden desbordarse fácilmente. Los participantes pueden temer perder el control y el mediador puede temer perder el control del proceso. Pero si los arrebatos emocionales son sofocados y el diálogo inhibido por rígidas reglas básicas, los individuos pueden sentirse “en cabinas, encerrados, confinados” (Shakespeare, Macbeth, Acto II, esc. iii), como si estuvieran confinados en una pequeña cabina debajo de la cubierta, en un barco navegando por un mar tormentoso. Si esta cabina carece de ventanas, literal y metafóricamente, el mediador puede necesitar trasladar a sus ocupantes a una cabina en una cubierta superior que tiene ojos de buey mirando hacia un mar gradualmente más tranquilo, hacia un puerto. Hay varias formas de hacerlo

Marcos teóricos para la mediación

Aparte de los límites y fronteras legales y éticos de la mediación, el marco teórico utilizado por los mediadores puede restringir su alcance. Muchos mediadores utilizan el modelo estructurado o de búsqueda de asentamiento de negociación basada en principios desarrollado por Fisher y Ury en el Harvard Negotiation Project (Fisher R. y Ury W. *Getting to Yes*, Penguin Books 1983). Este modelo se basó en el principio de Mary Parker Follett en el campo de las relaciones laborales de resolver disputas con beneficio mutuo

para las partes interesadas, en lugar de con un resultado de ganar / perder (Follett M. P. *Dynamic Administration: The Collected Papers of Mary Parker Follett* ed. Metcalf y Urwick, Harper 1942). La mediación estructurada se desarrolló principalmente para la mediación en asuntos civiles y comerciales, más que para divorcios y asuntos familiares, y por lo tanto se enfoca en las perspectivas y preocupaciones de los adultos. Los niños apenas se mencionan en la literatura sobre mediación estructurada, transformadora y narrativa. Las palabras “hijo” y “familia” no figuran en el índice de “La promesa de mediación” de Bush y Folger (Jossey-Bass 1994). Incluso cuando hay problemas relacionados con los hijos, los hijos pueden ser tratados como objetos de negociación y regateo, más que como individuos con derechos propios.

Mediación familiar ecosistémica

En contraste con la mediación estructurada o de búsqueda de asentamiento, un enfoque ecosistémico amplía el marco desde la tríada adulta de partes y mediadores hasta familias y sistemas familiares. Hay familias de todos tamaños y formas, y los mediadores familiares se enfrentan a relaciones complejas en estructuras familiares que cambian drásticamente, a menudo traumáticamente. En un estudio sobre las perspectivas de los hijos sobre las familias, Tara, una niña de 13 años, definió una familia como: -

“un grupo de personas que se preocupan unos por otros. Todos pueden llorar juntos, reír juntos, discutir juntos, y pasar por todas las emociones juntos. Algunos también viven juntos. Las familias son para ayudarse mutuamente a lo largo de la vida”. (Morrow V. *Children's Perspectives on Families* Rowntree Research Findings 1998, 798, p. 2).

Sonya, de 9 años, explicó:

“En mi familia tengo cinco padres: mi mamá y mi madrastra, luego mi papá y mi otra madrastra, y luego el papá de mi media hermana, y luego mis hermanos y hermanas, y luego hay todas las mascotas, por supuesto”. (Neale B y Wade A. *Parent Problems – children’s views on life when parents split up* (Young Voice 2000), p. 21).

Un enfoque ecosistémico reconoce que las reacciones y acciones de cada miembro de la familia, incluidos los hijos, influyen en las acciones y reacciones de otros miembros de la familia de manera recíproca. Las comunicaciones fragmentadas o disfuncionales entre miembros de la familia pueden volverse coherentes y pueden ser vistas como tener una función positiva, si estas comunicaciones se entienden en el contexto en el que ocurren. El observar las interacciones y los patrones de comunicación ayuda a los mediadores a alejarse de las explicaciones lineales de causa y efecto que fomentan la culpa y la visión de túnel. Cuando se considera que los participantes en la mediación están interconectados e interactuando, en lugar de individuos separados que se mueven en diferentes direcciones, las dificultades que traen son más fáciles de entender.

La mediación ecosistémica es interdisciplinaria. Los mediadores deben poder proporcionar información relevante sobre otros sistemas (sistemas de protección y bienestar infantil, sistema de justicia familiar) y alentar a los participantes a buscar asesoramiento legal cuando sea necesario. En Inglaterra y Gales, un acuerdo completo, final y legalmente ejecutable sobre asuntos financieros y de propiedad requiere una orden judicial. Si los términos del acuerdo se resuelven en la mediación y el mediador los redacta en un Memorando de Entendimiento, el abogado de cualquiera de las partes puede redactar

la orden de consentimiento basada en este Memorando, con costos mucho más bajos para ambas partes, en comparación con los procedimientos de litigio. En Inglaterra y Gales, la mediación de asuntos financieros y de propiedad en procedimientos familiares requiere que el mediador esté al tanto de una amplia gama de cuestiones. Por ejemplo, es posible que el mediador deba tener en cuenta las pensiones, la herencia y la renuncia de posibles reclamaciones de pensión alimenticia conyugal. Cuando los padres que se divorcian están de acuerdo sobre los arreglos para sus hijos (con o sin mediación), el tribunal de divorcio debe aprobar una declaración de estos arreglos firmada por ambos padres. Normalmente no se necesita una orden de consentimiento. Es importante destacar que en la mediación ecosistémica los problemas que deben resolverse (separación / divorcio, arreglos para los hijos, vivienda y finanzas, otros asuntos familiares) se reconocen como estrechamente entrelazados y se abordan entre sí, mientras que en el sistema legal inglés se tratan como asuntos separados.

Principios de la mediación familiar ecosistémica

- La mediación ecosistémica adopta una visión holística de las familias en transición: facilitar la comunicación entre los miembros de la familia es de importancia vital.
- El objetivo es ayudar a los miembros de la familia a gestionar el cambio y lograr decisiones acordadas para el futuro durante los períodos críticos de transición y reajuste.
- Una familia separada sigue siendo una familia: las necesidades de los miembros de la familia están interrelacionadas y pue-

den necesitar ayuda para comunicarse y escucharse entre sí.

- Se puede ayudar a los participantes a elaborar arreglos prácticos y viables en relación con la crianza de los hijos, la vivienda, el apoyo financiero y la división de activos y, más allá de estos arreglos prácticos, a valorar la cooperación y el apoyo continuos de cada uno.
- Se necesita un enfoque interdisciplinario porque la mediación tiene lugar en contextos culturales, sociales y legales. Los mediadores familiares necesitan conocimiento interdisciplinario y comprensión de contextos interrelacionados.
- La mediación ecosistémica tiene una relación con el sistema de justicia familiar, a la vez manteniendo la independencia y confidencialidad del proceso de mediación. La mediación tiene lugar “a la sombra de la ley” (Mnookin y Kornhauser, *Bargaining in the shadow of the law: the case of divorce Yale Law Journal* 1979, Vol. 88, págs. 950-997), ayudando a los participantes a salir de la sombra de la corte para llegar a sus propias decisiones acordadas.
- Los hijos son individuos con derechos propios, incluido el derecho a mantener las relaciones familiares que los nutran y sostengan.
- Los niños y los jóvenes deben comprender los cambios en sus vidas y ser animados a hablar sobre sus sentimientos, deseos y sugerencias. Debe haber oportunidades para que los niños y los jóvenes sean incluidos directamente en la mediación, así como indirectamente.

En primer lugar, los mediadores familiares deben comprender quién vive en cada hogar, si se aceptan nuevas parejas como parte de la familia y, de ser así, quién lo hace. Se puede dibujar un mapa de los miembros

clave de la familia como un ecograma en el rotafolio para ayudar con las aclaraciones y la discusión. El ecograma es una versión del genograma, una herramienta clásica en terapia familiar (Parkinson L. “A family systems approach to mediation with families in transition” en *Context, the magazine for family therapy and systemic practice* October 2002 y “Family Mediation” en *Family Law*, 3era. ed.2014, capítulo 2). Los genogramas son, por definición, diagramas que muestran estructuras familiares, generaciones y relaciones en líneas verticales generacionales, mientras que un ecograma representa la “ecología” de las familias en transición. Cuando los padres separados adquieren nuevas parejas, la familia crece hacia afuera en un eje horizontal, no solo hacia abajo. Un ecograma representa el paisaje de la familia (utilizando aquí terminología informática para referirse a una imagen más amplia) en lugar de la familia en formato vertical (es decir, un formato lineal más estrecho). Una característica útil del ecograma es mostrar dos líneas horizontales que conectan a los padres, en lugar de la línea única habitual. La línea superior representa la relación conyugal o de pareja que se está desconectando por separación o divorcio. La línea inferior representa la relación de crianza compartida que generalmente debe continuar. Para las parejas, es extremadamente difícil terminar su relación como socios y, no obstante, continuar trabajando juntos como co-padres. Los sentimientos, o hilos, de estas diferentes relaciones a menudo se enredan. Separarlos visualmente en un ecograma en el rotafolio puede ayudar a los padres a ver que los hilos que se están cortando entre ellos como pareja deben desenredarse de los hilos que aún los conectan como padres. Si los padres continúan discutiendo sobre problemas matrimoniales no resueltos, el mediador puede redirigirlos, suave pero firmemente, a la línea que los co-

necta como padres, diciendo, por ejemplo: “Ambos dijeron que querían hacer arreglos para los hijos, entonces ¿podemos volver a hablar de ellos?” “¿Puedo pedirle a cada uno de ustedes que me cuenten un poco más sobre cada uno de los niños?”

Centrándose en cada hijo como individuo

Los padres y los profesionales tienden a referirse a “los hijos” como si fueran un paquete, pero cada hijo es un individuo único, y los hermanos pueden tener diferentes sentimientos y necesidades. No se debe suponer que todos necesitan o quieren los mismos arreglos. Smart y Neale (Smart y Neale *It's My Life Too- Children's Perspectives on Post-Divorce Parenting* Family Law Journal 2000, págs.163-169) encontraron que los muchachos de algunas familias estaban contentos con arreglos que no se adaptaban a sus hermanas, mientras que algunos hijos mayores estaban descontentos con los arreglos que funcionaban bien para los hijos menores. Los mediadores pueden ayudar a cambiar el enfoque de los argumentos divisivos al alentar a los padres a considerar las necesidades de sus hijos y escuchar sus sentimientos e ideas. Si no se dedica suficiente tiempo a las relaciones familiares, se pueden llegar a acuerdos que no mejoren la comunicación entre los padres separados y no tengan en cuenta las necesidades de sus hijos. Con un enfoque sistémico, se les puede pedir a los padres que describan a cada uno de sus hijos: su personalidad y etapa de desarrollo, intereses y actividades, escuela y amistades. Las parejas antagónicas a menudo comienzan a mirarse e incluso a sonreír cuando hablan de sus hijos. Aunque puede haber fuertes disputas sobre los arreglos, la atmósfera generalmente se aligera cuando los padres describen a cada niño. El media-

dor puede cambiar el enfoque hacia el futuro pidiéndoles que imaginen a su hijo dentro de, digamos, cinco años, y las preguntas que el niño pueda hacerles entonces. A una madre que afirma que su hija de dos años no extraña a su padre, se le puede pedir que se imagine a su hija de doce o quince años, preguntando por qué su padre no la ama lo suficiente como para mantenerse en contacto. ¿Cómo responderá ella a esta pregunta?

Algunos padres se ven atrapados en discusiones sobre la división del tiempo con un hijo y sus derechos iguales a una participación del 50/50, sin importar la etapa de desarrollo, los apegos, las necesidades y los sentimientos del niño. En una pelea entre dos padres sobre la cantidad de tiempo que su hija de 4 años, Sophie, pasa con cada uno de ellos, un mediador que busca un acuerdo podría explorar opciones en términos de días de la semana, número de pernoctaciones, etc. Sin embargo, un estudio longitudinal de 400 adultos jóvenes que habían experimentado la separación de los padres durante su infancia encontró que la cantidad de contacto era menos importante que la calidad de la experiencia del niño (Fortin J, Hunt J., Scanlan L. Taking a Longer View of Contact: *perspectives of young adults who experienced parental separation in their youth* Family Law Journal, 2013, 4). La calidad de las relaciones padre-hijo, y también la calidad de la relación entre los padres, son factores críticos en el bienestar emocional y el desarrollo del niño (Amato y Gilbreth, 1999; Pryor y Rodgers, 2001).

Smyth (2005) cita la definición de Kearl del tiempo como el “contenedor” de las actividades sociales y, por lo tanto, también el contenedor de los vínculos emocionales: “Después de la separación, el tiempo es la puerta de entrada al desarrollo o mantenimiento de vínculos emocionales estrechos entre los hijos y sus padres. Si bien la crianza

de los hijos después de la separación puede basarse en gran medida en el calendario y la hora del reloj, el contacto entre padres e hijos puede, no obstante, estructurarse de manera que fomente la experiencia de diferentes tipos de tiempo con los niños (Smyth, 2005, p. 6). Los diferentes tipos de tiempo pueden incluir pernoctaciones, tiempo de diversión, tiempo al aire libre, tiempo para enfocarse uno a uno (tal como el leer, jugar un juego juntos y ayudar con la tarea), y momentos especiales como cumpleaños y celebraciones familiares. Estos hallazgos subrayan la necesidad de que los mediadores hagan preguntas detalladas y centradas en los hijos. Un mediador que usa una perspectiva sistémica podría abrir una nueva ventana en la mente de los padres preguntando, de manera reflexiva: “Me pregunto, cuando Sophie tenga dieciséis años y sus amigos le pregunten cómo fue para ella cuando sus padres se separaron, ¿qué crees que dirá? Esta pregunta puede producir una pausa, con ambos padres luciendo más pensativos. Pueden responder en términos similares, reconociendo que Sophie recordará sus argumentos. El mediador podría continuar: “¿Qué les gustaría que ella pudiera decir?” “¿Qué tendrían que cambiar para que ella dijera eso?” Las preguntas que comienzan con “qué”, “cuándo” o “cómo” pueden ser útiles, mientras que es mejor evitar las preguntas que comienzan con “por qué”, como también reconoce Voss (2016), un negociador de rehenes.

Vinculando pasado, presente y futuro

Algunos padres quedan atrapados en un período de tiempo particular. Pueden contar constantemente heridas y agravios pasados que los enredan en nudos de incesantes discusiones. El mediador puede necesitar comprender, al menos hasta cierto punto, los

hilos del conflicto pasado que los unen para ayudarlos a manejar el presente y considerar el futuro. El pasado forma parte del presente y juega un papel en la configuración del futuro. Aunque los mediadores generalmente no exploran el pasado como lo hacen los terapeutas, es posible que sea necesario extraer los eventos y experiencias importantes que se han dejado en la maleza de la memoria, porque pueden estar estrechamente conectados con el callejón sin salida actual que bloquea el avance. Las disputas generalmente se presentan en términos polarizados, tales como si el padre que no tiene la residencia debería ver a los niños o con qué frecuencia. Estas disputas pueden correr y correr. Pero, ¿dónde están las raíces? Si los mediadores se enfocan en la resolución de problemas de una manera estrictamente estructurada, las raíces permanecen enterradas y alimentan el conflicto. Fisher y Ury desaconsejan hacer preguntas centradas en el pasado (Fisher R. y Ury W. op. cit, p. 54), pero estas preguntas pueden ayudar a comprender el impacto del pasado y los temores sobre el futuro para establecer conexiones entre las experiencias del pasado, las emociones actuales, y las posibilidades futuras. Las formas en que una pareja crió a sus hijos en el pasado y sus sentimientos al respecto pueden afectar, aunque no necesariamente determinar, su crianza presente y futura. Voss (2016, p. 8) sostiene que un “falso edificio de racionalidad” basado en la lógica, las nociones racionales del valor, y los conceptos morales de lo que es justo no aborda las emociones subyacentes que alimentan las disputas, porque se centra en los árboles y hojas e ignora la maleza y las raíces. Voss explica las “técnicas de negociación emocionalmente armonizadas” que usa con terroristas y secuestradores. Por lo tanto, un mediador ecosistémico puede preguntar a los padres cómo cuidaron a sus hijos antes de separarse y hasta qué punto

compartieron las tareas y responsabilidades de crianza. Sus respuestas pueden indicar su voluntad y capacidad para compartir el cuidado infantil indistintamente, a diferencia de la paternidad paralela en la que los padres se entregan a los niños el uno al otro con poca o ninguna comunicación o discusión, o cuando mantienen roles separados como cuidador principal y secundario. Yendo más atrás, puede ser esclarecedor preguntar acerca de la experiencia de cada padre de haber sido criado ellos mismos, cuando eran niños. Muchos padres se refieren a haber experimentado la separación de los padres cuando eran niños o adolescentes y pueden reconocer que están repitiendo un patrón familiar (en ambos sentidos). Otros pueden decir que, habiendo perdido a uno de sus padres, quieren que sus hijos permanezcan cerca de ambos padres y tengan una mejor experiencia que la que tuvieron ellos mismos cuando eran niños. Como señala Paolucci:

“La toma de decisiones es un (...) proceso arraigado en el pasado, llevado a cabo en el presente, que da forma al futuro (...) un acto deliberado y consciente de seleccionar entre al menos dos alternativas, o combinar varias alternativas en un curso de acción”. (Paolucci y otros. *Family Decision-Making – an Ecosystem Approach* Wiley 1977, p. 5).

La voz del hijo

El mediar con parejas separadas sin tener en cuenta directamente las necesidades y sentimientos de sus hijos ignoraría los derechos de los hijos. La Recomendación sobre la Mediación Familiar y la Igualdad de Género del Consejo de Europa (2003, núm. 1639) establece que en lo que respecta a los hijos:

“El hijo también debe ser escuchado en el proceso de mediación porque se le reconoce sus derechos. Los hijos deberían poder opinar para encontrar una solución que realmente sea en su mejor interés”.

La madurez emocional de los hijos no es congruente con su edad cronológica. La organización benéfica Childline informó que las llamadas telefónicas a su línea de ayuda indican que los niños son:

“capaces de entablar discusiones sobre el futuro, siempre y cuando no se les pida que elijan en una atmósfera de conflicto agudo en el que se sientan atrapados en el medio (...) Un servicio de mediación (...) podría ser de gran ayuda para los hijos (...) en la gestión de los sentimientos que amenazan con abrumarlos”. (Childline, *Unhappy Parents, Unhappy Children* 1998, p. 25).

La Dra. Jenn McIntosh y sus colegas han llevado a cabo un trabajo importante en Australia para escuchar la voz del hijo y los beneficios de un proceso de mediación que incluye al niño (ver, por ejemplo, McIntosh J. y otros *Child-Focused and Child-Inclusive Divorce Mediation: Comparative Outcomes* Family Court Review, Association of Family and Conciliation Courts 2008 Vol 46, 1). Un niño o un joven que rechaza al padre que ha abandonado el hogar familiar suele reaccionar al sentirse abandonado por ese padre. Hablar con los hijos puede reabrir los canales de comunicación entre ellos y sus padres para que puedan escucharse unos a otros con más empatía y comprensión. Como dijo un niño de 13 años en un estudio realizado por la Oficina del Comisionado de la Infancia:

“No creo que nuestros padres supieran cómo nos sentíamos. Me alegro de haber podido hablar; finalmente pude expresar

lo que siento. Creo que los adultos deberían hablar más con los niños”. (Morrow V. *We are people too*, artículo presentado al International Journal of Children’s Rights 1999, p. 25).

Una niña enojada comentó:

“Nosotros también somos personas y no deberíamos ser tratados como personas de mala fama solo porque somos más jóvenes. Creo que los niños merecen el mismo tipo de respeto que se espera que demos a los llamados adultos”. (Morrow V. *We are people too*, artículo presentado al International Journal of Children’s Rights 1999, p. 25).

Hay varias formas de reunirse y conversar con los niños y jóvenes cuyos padres participan en la mediación. Las posibilidades deben ser consideradas cuidadosamente con los padres en primer lugar y luego con el hijo, de modo que se puedan planificar y estructurar una o más reuniones con un hijo para satisfacer las necesidades de la familia en particular y del hijo en particular. La evidencia anecdótica sugiere que si los padres ofrecen a sus niños y jóvenes varias opciones, es probable que digan que les resultará más fácil reunirse con el mediador que está hablando con sus padres, en lugar de con un consejero que no ha conocido a sus padres y desconoce la situación de la familia. Según los estándares nacionales para la formación, práctica y acreditación de mediadores familiares en Inglaterra y Gales (Family Mediation Council, 2018), todos los mediadores deben tener formación para explicar a los padres y cuidadores la mediación que incluye al hijo. Los mediadores que deseen ofrecer una mediación que incluya a los hijos deben tomar un programa de formación adicional de 40 horas adicionales en este

campo especializado, con evaluación en una amplia gama de competencias relacionadas tanto con los conocimientos como con las habilidades.

Los hijos generalmente comprenden las dificultades de sus padres mucho más de lo que los adultos se dan cuenta. A menudo hacen sugerencias sensatas que no se les han ocurrido a sus padres porque los padres estaban “demasiado ocupados estando enojados” (Mitchell A. *Children in the Middle Tavistock*, 1985, p. vii). Los adultos a menudo miran por el lado equivocado del telescopio al discutir sobre los aciertos y los errores, mientras que a los niños les preocupa la inmediatez de la vida cotidiana y cómo se sienten al respecto. Jess (no es su nombre real), de 13 años, ofreció consejos sobre cómo un mediador debería hablar con una joven de su edad cuyos padres se estaban separando. Jess no tenía ninguna duda de que una persona de su edad debería tener voz y estaba indignada sobre la posibilidad que esto no pasara. Ella aconsejó que un mediador, en una reunión con un adolescente (con el acuerdo de ambos padres y la aceptación de la invitación por parte del joven) debería explicar claramente desde el principio la naturaleza de la confidencialidad proporcionada y sus límites. Jess pensó que sería muy molesto si el mediador anotaba las cosas mientras la joven hablaba. El mediador debería pedir unos minutos para anotar algo y luego volver a leerlo para que la joven pueda comprobar que es correcto. El mediador debería tener cuidado de no lanzarse directamente a preguntas difíciles como “¿Qué le gustaría...?” Jess pensó que el mediador debería actuar-

“Como si usted estuviera tanteando el camino a través de los afluentes y poco a poco llegaría al río y al mar donde las grandes preguntas deben ser respondidas.

Si comienzas en mar abierto, el adolescente no hablaría en absoluto”. (Parkinson L. *Adults should talk to kids more* Journal of Family Law, 2012, p. 350).

El mediar con familias extensas y familias reconstituidas

La estructuración flexible de las diferentes etapas de la mediación puede ayudar a diferentes constelaciones de miembros de la familia a resolver diferentes problemas a su manera. Una mediación que incluyó a los hijos involucró una serie de reuniones en las que cada reunión se planificó con todos los interesados y se estructuró de manera diferente. Se han cambiado los nombres de la familia:

1. Una reunión de información inicial con Sara, la madre, y su segundo esposo, Alan, para considerar la mediación con su ex marido, Ivor, sobre sus dos hijos, Danny de 9 años y Max de 6 años.
2. Una reunión de información inicial con el padre de los niños, Ivor.
3. El primer encuentro de mediación con Sara e Ivor.
- 4, 5, 6 y 7. Estas etapas consistieron en una sesión dividida en cuatro encuentros consecutivos con el mediador: primero, un breve encuentro familiar con Sara, Ivor, Danny y Max; luego una reunión con los dos muchachos juntos, seguida de una reunión con Danny por su cuenta y luego una reunión con Max, quien también estaba ansioso por tener su propia reunión.
- 8 y 9. Reuniones de retroalimentación con Sara e Ivor por separado, según lo solicitado por los chicos.
10. Una reunión de seguimiento con Sara y su segundo marido, Alan, e Ivor, y su segunda esposa, Jenny. Sara e Ivor habían pedido incluir a sus nuevas parejas, ya que ambos estaban involucrados en el cuidado de los muchachos. Alan y Jenny aceptaron que en su papel de socios

y padrastros, escucharían la discusión de Sara e Ivor y tendrían oportunidades de contribuir.

11. Una nueva reunión con Sara e Ivor para concluir.

Danny y Max escribieron cada uno los mensajes que querían que tuvieran sus padres. Max necesitó un poco de ayuda, pero sabía escribir muy bien para su edad. Le gustó mucho el libro de Laurene Krasny Brown y Marc Brown, *Dinosaurs Divorce*. Miró el dibujo de una madre dinosaurio regañando a su hijo dinosaurio y leyó en voz alta la burbuja de pensamiento que decía: “¡Los padres a veces pelean contigo cuando en realidad están enojados entre sí!” “¡EXACTAMENTE!” exclamó Max, y luego: “Necesito una copia de este libro en la casa de mi mamá y una copia también en la casa de mi papá”. Danny y Max dijeron que les había resultado muy útil hablar sobre las cosas. Sara, su madre, escribió después diciendo:

“[Danny] parece que el peso del mundo se le ha quitado después de hablar contigo. Ha comenzado una nueva lista de cosas que le gustaría discutir. Es fantástico que pueda hablar con un adulto en quien puede confiar”. (comunicación privada).

Danny llevó su lista a la segunda reunión y dijo: “Escribí mi agenda anoche”. La mediación concluyó después de que sus mensajes adicionales fueron compartidos con ambos padres. Ivor también escribió después expresando su agradecimiento.

Esta familia extensa había experimentado una serie de trastornos importantes y estaba pasando por más cambios que estaban causando considerables desacuerdos y estrés. La mediación incluyó a los padres, sus nuevas parejas y los dos niños y ayudó a todos a hablar y a escucharse. Rapoport, un teórico de sistemas, considera que:

“El tema crítico de la paz y la necesidad de convertir el conflicto en cooperación exigen la incorporación de aprendizajes de segundo orden en los sistemas sociales, y la forma más efectiva de producir aprendizajes sociales es a través de un proceso de diseño participativo”. (Rapoport A. *The Origins of Violence* Paragon House 1989, p. 442).

Desarrollo personal continuo

Puede ser arrogante imaginar que ayudamos a otras personas a cambiar su situación y resolver sus diferencias. Necesitamos buscar el cambio dentro de nosotros mismos. Cambiar la forma en que pensamos y trabajamos requiere motivación e inspiración. Es fácil quedarse encerrado en un duro caparazón de ideas preestablecidas y formas familiares de pensar. Desarrollar un nuevo enfoque es como una criatura frágil que emerge de su caparazón y extiende sus alas. Necesitamos creer en nuestra capacidad para seguir aprendiendo y explorando nuevas formas de trabajar. Estudios recientes sobre el cerebro sugieren que la práctica reflexiva continua aumenta la neuroplasticidad de nuestro cerebro y el desarrollo de habilidades cognitivas.

“En la mediana edad, el cerebro está en la cúspide: lo que hacemos importa e incluso lo que pensamos que importa (...). Nuestros cerebros construyen patrones de conexiones, capas entrelazadas de conocimiento (...). La neuroplasticidad existe a lo largo de la vida: nunca estás demasiado mayor para mejorar tu función cerebral”. (Strauch B. *The Secret Life of the Grown-Up Brain* Penguin Books 2011, Introduction p. xvii y p. 121).

Los mediadores familiares en Inglaterra y Gales tienen que reunirse regularmente

con un consultor de práctica profesional (un mediador de mucha experiencia con capacitación adicional) para discutir su práctica y desarrollo profesional continuo. El consultor brinda apoyo y puede ofrecer otra perspectiva o sugerir lecturas adicionales para desarrollar la comprensión emocional, así como el conocimiento práctico. San Agustín enfatizó la diferencia entre *scientia*, que significa “conocer o ser hábil en” y *sapientia*, que significa perspicacia y sabiduría. En el punto de apoyo entre los dos, Agustín colocó el ojo del corazón, que definió como ver con compasión. Los mediadores se basan principalmente en el lenguaje hablado y escrito, pero el lenguaje hablado y escrito constituye solo una pequeña parte de la forma en que las personas se comunican. Los mediadores necesitan usar los cinco sentidos: observar, escuchar, sentir (tocar emociones), saborear (probar) y “oler”.

El entrenamiento necesita desarrollar habilidades de observación y conciencia del lenguaje corporal, incluido el nuestro. Debería desarrollar las formas en que nos sentimos, hacia todos los que conocemos y la forma en que nos sentimos con nosotros mismos. El conocimiento es importante, pero el conocimiento necesita la calidez del entendimiento humano para infundirle intuición e inspiración.

Por lo tanto, la mediación familiar se comprende mejor como ciencia y como un arte, un crisol en el que se fusionan la emoción y la razón. Los alquimistas medievales consideraban al fuego no como el elemento destructor, sino como el elemento transformador: “El fuego es un proceso de transformación y cambio, mediante el cual los elementos materiales se vuelven a unir en nuevas combinaciones”. (Bronowski, 1973, p. 142). Cuando los alquimistas intentaron transmutar metales básicos en oro, los calentaron en un crisol. La media-

ción familiar es un crisol en el que diferentes elementos y emociones, a menudo muy calientes, se mezclan y fusionan en nuevas combinaciones.

Los mediadores sostienen el crisol y buscan mezclar la emoción y la razón para controlar la temperatura emocional y calibrar la proporción de elementos - emoción y razón - que hierven o hierven a fuego lento en el crisol en cualquier momento: “La alquimia es pequeña en escala (...) y contiene un cuerpo sustancial de teoría especulativa”. (Bronowski, 1973, p. 134). Aunque los “elementos básicos” pueden no transmutar en el oro puro de la armonía, los grados de transformación pueden tener lugar en la mediación, para los miembros de la familia y para los mediadores mismos. Se necesita una combinación de conocimiento, empatía y habilidades para ayudar a los miembros de la familia a entablar un diálogo durante los períodos estresantes de sus vidas, de modo que puedan pasar de luchar y culpar a cooperar entre ellos a través de una confianza y comprensión renovadas.

Reconocer las emociones fuertes que los participantes aportan a la mediación es una de las habilidades clave de un mediador. Abre la puerta a comunicarse con empatía. La empatía no es un atributo personal: consiste en una comunicación bidireccional. Empatizar puede definirse como escuchar y comprender la comunicación emocional de otra persona sin sentirse abrumado por ella, y ser capaz de comunicárselo a la otra persona. Esta comunicación recíproca ayuda a la otra persona a recuperar más control sobre sus sentimientos y reacciones, a pensar con más claridad y a ser más capaz de buscar y aceptar más ayuda.

En mayo de 2000, 30 formadores de mediación familiar de 11 países participaron en un Foro de Intercambio de Formadores de Mediación Familiar de dos días de duración,

celebrado cerca de Londres. Fue una experiencia enriquecedora e inspiradora, que llevó a la conclusión de que los mediadores familiares buscan:

1. escuchar con cierto espíritu que viene del corazón y no solo de la cabeza;
2. respetar la individualidad de cada persona;
3. mostrar humildad, compasión y tolerancia;
4. mantener una distancia apropiada;
5. facilitar la comunicación de manera que transmita calidez y comprensión humanas.

“El cambio no vendrá si esperamos a otra persona o en otro momento. Estamos los que estábamos esperando. Somos el cambio que buscamos”. (Obama, 2008)

Mediación/Meditación

Un error fácil, a menudo

Escribo meditación en lugar de mediación

Y viceversa,

Un poco divertido por la diferencia

La letra T hace al significado.

Pero quizás no sea tan bueno;

En la meditación nos convertimos

Más conscientes de la realidad

Escapando del automatismo

De las respuestas habituales

Y de la esclavitud a

Nuestras emociones negativas.

Así liberados vivimos y amamos con

Mayor fuerza y mayor comprensión

Y así, entre otras cosas,

Podemos mediar con más efecto.

Adam Curle (1987)

Recursos bibliográficos

- Amato, P.R., y Gilbreth, J.G. *Non-resident fathers and children's wellbeing: A meta-analysis*. Journal of Marriage and the Family 1999, 61, 557-573.
- Bronowski, J. *The Ascent of Man* 1973, London: BBC.
- Brown L. K. y Brown B. *Dinosaurs Divorce – a Guide for Changing Families* Little, Brown & Co, 1986
- Bush B. y Folger J. *The Promise of Mediation* Jossey-Bass 1994.
- Childline Telephone Helpline *Unhappy Parents, Unhappy Children* London: Ministry of Justice. 1998, p.25.
- Council of Europe Recommendation *Family mediation and gender equality* 2003, No. 1639 Strasbourg: Council of Europe.
- Curle, A. *Recognition of Reality – Reflections and Prose Poems*, 1987, Stroud, UK: Hawthorn Press.
- Family Mediation Council *Standards framework changes for child-inclusive mediation*, 2018 .<https://familymediationcouncil.org.uk/content/uploads/2018/05>
- Fisher R. y Ury W. *Getting to Yes* Penguin Books 1983.
- Follett M.P. *Dynamic Administration: The Collected Papers of Mary Parker Follett* ed. Metcalf y Urwick, Harper 1942.
- Fortin J, Hunt J., Scanlan L. *Taking a Longer View of Contact: perspectives of young adults who experienced parental separation in their youth* Family Law Journal, 2013, 4.
- Kearl, M. *Times of our lives: Investigations into socio-chronology*, 2005 Retrieved from: <http://www.trinity.edu/~mkearl/time4.html>
- McIntosh J. et al. *Child-Focused and Child-Inclusive Divorce Mediation : Comparative Outcomes* Family Court Review, Association of Family and Conciliation Courts 2008 Vol 46 (1).
- Mitchell A. *Children in the Middle* Tavistock, 1985.
- Mnookin R. y Kornhauser L. *Bargaining in the shadow of the law: the case of divorce* Yale Law Journal 1979, Vol. 88 950-997.
- Morrow V. *Children's Perspectives on Families* Rowntree Research Findings 1998, 798
- 'We are people too', paper submitted to the *International Journal of Children's Rights*, 1999.
- Neale B y Wade A. *Parent Problems—children's views on life when parents split up* Young Voice 2000.
- Obama, B. *Speech to the Democratic National Convention 2008* Retrieved from: <https://www.nytimes.com/2008/02/05/us/politics/05text-obama.html>
- Office of the Children's Commissioner, *Do More than Listen. Act*, Consultation Response to the Family Justice Review, July 2011.
- Paolucci, B. *Family Decision-making - An Ecosystem Approach* 1977 New York: John Wiley
- Parkinson L. *A family systems approach to mediation with families in transition Context, the magazine for family therapy and systemic practice* October 2002
- Adults should talk to kids more* Journal of Family Law, 2012, 346-51
- Family Mediation* Family Law, 3rd edition 2014.
- Pryor, J., y Rodgers, B. *Life After Separation: Children in Changing Families* 2001 Oxford: Blackwell Publishers.
- Rapoport A. *The Origins of Violence* Paragon House 1989.
- Smyth, B. *Time to rethink time? The experience of time with children following divorce* Family Matters 2005, 71(Winter), 4-10.
- Smart C. y Neale B. *It's My Life Too - Children's Perspectives on Post-Divorce Parenting* Family Law Journal 2000, 163-169.
- Strauch B. *The Secret Life of the Grown-Up Brain* Penguin Books 2011.
- Voss, C. *Never Split the Difference: Negotiating as if Your Life Depended on It*. London:Random House Business Books, 2016.

* LISA PARKINSON

Mediadora familiar, consultora y capacitadora (Reino Unido), autora de "La Mediación Familiar" (2da edición, Editorial Astrea, Buenos Aires, en prensa), fue publicado en la Australian and new zealand journal of family therapy 2019, vol. 40, pp 62-73. se republica aquí en español con la debida autorización. Traducción por Walter A. Wright.

El empoderamiento del adulto mayor

Por María Cristina Camelino*



En el nuevo escenario mundial en el que se constata un NUEVO PROCESO DE ENVEJECIMIENTO PROGRESIVO, es necesario tener en cuenta, para la valorización de la AUTONOMÍA de este nuevo grupo etario nuevos elementos.

La Convención Interamericana de Derechos Humanos de las Personas Mayores, que fuera suscripta con la Argentina en el año 2015, y el dictado subsiguiente de la ley 27.360 en septiembre de 2017, establece la posibilidad de vivir en las mejores condiciones de autonomía libre de discapacidad y en pleno ejercicio de todos los derechos humanos con sus correspondientes libertades fundamentales.

La adopción de las leyes para el Adulto Mayor, deben corresponderse a la gran importancia de la respuesta social de los mismos.

El Adulto Mayor introduce en la sociedad una serie de temáticas nuevas que deben abordarse para el efectivo ejercicio de sus derechos.

La nueva vejez es una cuestión de agenda y de debate. En la misma hacen centro las nuevas políticas públicas.

Debemos ser conscientes que en ese debate hay TENSIONES entre las definiciones y las conceptualizaciones que se realizan en cuanto SER DEL ADULTO MAYOR; por un lado

1. la mirada tradicional que enfoca al Adulto Mayor desde sus déficits más que desde su potencial (prejuicios y estereotipos).

2. La nueva mirada en la que se construye poder dentro de la comunidad estableciéndose EMPODERAMIENTO por su ROL y VALOR SOCIAL.

En este punto de la reflexión deberemos considerar a la DISCRIMINACIÓN y entender que es una situación en la que torna al Adulto Mayor como parte de un conjunto homogéneo caracterizado solamente por déficits físicos, psicológicos, en estado de indefensión y desesperanza aprendida.

El viejísimo (prejuicios y estereotipos) goza de amplio consenso y muchas veces no se corresponde con el debido fundamento científico.

Las creencias, generalmente negativas, basadas en características excepcionales atribuidas a un grupo en particular, que lo etiqueta de una manera logra muchas veces vulnerar la autoestima de los Adultos Mayores.

Un “mundo envejecido”, en el buen sentido, es una sociedad que conserva su capital social, su historia y su experiencia. Es una sociedad más y mejor integrada. La experiencia de las personas mayores puede aprovecharse a favor del DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.

Para alcanzar este objetivo es necesario una nueva toma de conciencia, el empoderamiento sobre el envejecimiento.

El tránsito hacia el envejecimiento nos ha demostrado que el acceso a los procesos vitales es mucho más largo y con etapas di-

ferenciadas y se continúa construyendo un nuevo proyecto a lo largo de la vida.

Este cambio demográfico debe ser visto como un logro de la humanidad, más allá de los costos en las políticas públicas que el Estado deberá atender.

Por ello entiendo que la Mediación es un vehículo idóneo para legitimar y valorizar las diversas etapas vitales de la sociedad. El desarrollo humano depende de este cambio de mentalidad.

El cambio demográfico impacta en el curso de vida de los individuos y las sociedades, por ello hay que atender los requerimientos para sostener el desarrollo permanente del ser humano.

La cultura del envejecimiento debe ser el fruto de un NUEVO ACUERDO SOCIAL a partir del cual las sociedades estarán integradas por diferentes edades enlazándose con nuevos recursos y una ÉTICA COMPARTIDA.

Las nuevas capacitaciones en el Nuevo Proceso de Envejecimiento relativa a los mediadores, deberá estar centrada en el respeto, el reconocimiento y el cuidado de los Adultos Mayores en su empoderamiento.

Los Mediadores deberán ser agentes de cambio, comenzando con un lenguaje nuevo para construir una nueva imagen social

más positiva para los Adultos Mayores.

Las personas que sobrepasan la edad de 80, 90 o 100 años, se transforman en referentes de sus propias familias, y sus integrantes, las generaciones más jóvenes, se refieren a ellos mismos como personas pertenecientes a “familias de longevos” como un bien adquirido muypreciado.

Para concluir es necesario recalcar que necesitamos un profundo cambio colectivo de representación de lo que significan las personas mayores en nuestras comunidades.

LO QUE MÁS LIMITA A LAS PERSONAS MAYORES NO ES SU EDAD SINO LA CONCEPCIÓN DE LA VEJEZ COMO OBSOLESCENCIA.

Las citadas reflexiones fueron objeto de debate en la Charla Abierta a la comunidad realizada el día 16 de mayo de 2019, en el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

* MARÍA CRISTINA CAMELINO

Abogada, Mediadora, Conciliadora de Consumo, Docente. Ex columnista televisiva “Tarde de Mujer” Cablevisión Canal 5, sobre temas de Mediación. 2001 al 2011.

Co-autora del libro “Stories Mediators Tell”, editado por la American Bar Association

¿Cómo trabaja EQUIPO IMCA?

Docencia



- ▶ Cursos de Formación
- ▶ Cursos de Capacitación
- ▶ Cursos de especialización en distintas áreas

Homologados por el Ministerio de Justicia de la Nación

Postgrado

- ▶ Maestría en mediación con título propio de la Universidad de Alcalá de Henares



La mediación interdisciplinar de 1993 a 2021¹



Por Daniel J. Bustelo Elicabe Urriol*

1) Concepto de interdisciplinaridad en el contexto de este trabajo

Los conceptos de multidisciplina, interdisciplina y transdisciplina no son uniformes y de alguna manera reciben conceptualizaciones diferentes en función del campo a las que se refiere. En el ámbito educativo se ha escrito abundantes trabajos al respecto.

Una disciplina se caracteriza por tener un objeto de estudio, una metodología, un lenguaje y una posibilidad de verificación de los resultados que estudia.

La multidisciplina se produce cuando el mismo objeto de estudio es tenido por disciplinas distintas y cada una expone sus conocimientos con independencia de la otra. Quien escucha una conferencia multidisciplinaria es quien debe hacer la síntesis y sacar sus conclusiones de lo dicho por los expositores de cada disciplina.

La transdisciplina es cuando de estas experiencias multidisciplinarias surge una nueva disciplina que intenta abarcar los contenidos y saberes de las disciplinas de la que proviene.

Sobre Interdisciplinaridad hay muchas diferencias conceptuales en cuanto al significado del término. No obstante, Lucinéia

Bicalho y Marlene de Oliveira en un artículo titulado “A teoria e a prática da interdisciplinaridade em Ciência da Informação”² expresan: “Interdisciplinariedad, supone apertura de pensamiento, curiosidad que se busca más allá de sí mismo” “A interdisciplinaridade supõe abertura de pensamento, curiosidade que se busca além de si mesmo” (GUSDORF, 1990 apud POMBO, 1994, p. 2).

Ahora bien, en el ámbito de la mediación en el cual utilizo este término y en el cual el ser humano es el sujeto central del saber y del hacer, entiendo por interdisciplina el recorrido de estudio que nos lleva al convencimiento de saber que no se sabe.

Entendiendo la complejidad del ser humano, la función mediadora es interdisciplinaria pues ha comprendido a partir del saber de otras disciplinas, que es una función que se caracteriza por el saber que no se sabe nada de los participantes en el proceso de mediación y que no se sabrá, pues es un conocimiento de imposible adquisición por las características de esta función.

La función mediadora, es la creación de un espacio donde se autoriza la palabra para apropiarse y responsabilizarse de ella y por su intermedio procurar cumplir el objetivo que les trajo a la mediación. Como se ha dicho tantas veces, es apenas y sin ser poco, un saber estar, autorizar (en un punto opuesto a toda voluntad de controlar) y saber hacer (escuchar y no juzgar)

1. La referencia a Mediación Interdisciplinaria nace del primer trabajo realizado por mí, publicado en el año 1993 bajo el título “Ensayo: Mediación Familiar Interdisciplinaria” Editado por AIEEF en España y cuyo texto se puede encontrar en www.mediemos.org. Y es por eso que todo mi trabajo posterior ha quedado dentro del que resultó ser llamado proceso interdisciplinar de mediación.

2. Perspectivas em Ciência da Informação, v. 16, n. 13 p. 47-74, jul./set. 2011.

2) Un recorrido

A lo largo de estos 37 años en los que he trabajado en mediación y he compartido formaciones y tareas, han existido ciertas premisas que viniendo de la práctica definieron nuestra forma de mediar.

Para quienes se han formado en AIEEF o han seguido mi derrotero dentro de la mediación verán aquí una perspectiva desde la cual se puede comprender y abordar lo que he hecho en todos estos años dedicados a la mediación.

No me he quedado quieto ni estático a lo largo de esos 37 años. El mundo ha cambiado mucho en este tiempo y he ido actualizando mi forma de hacer a esos cambios.

Hoy propongo iniciar aquí una nueva vuelta de tuerca a todo lo visto y hecho para repensarnos y repensar la función mediadora a la luz de los aportes de diversas miradas sobre la realidad actual.

Para el establishment que se caracteriza por el dominio de la eficiencia, eficacia y meritocracia, todo debe ser rápido y lo que demora es perder el tiempo.

El conocimiento debe ser esencialmente práctico, aplicable inmediatamente a la producción. No hay tiempo para la pregunta pues hacer salir de la posición de confort. El sentido de todo lo da el dinero y su distribución que es altamente desigual y su acumulación compulsiva e ilimitada para pocos.

Por esto, tampoco hay tiempo para que la gestión de los conflictos se demore. Pocos encuentros, baratos y con acuerdos que permitan el rápido restablecimiento del statu quo.

Me he cuestionado algunos presupuestos que generalmente no hemos abordado desde las distintas líneas de trabajo, considerándolos casi como axiomas en mediación y estos son: 1) que presumimos que todos sabemos y acordamos quien es el ser humano y 2) que el valor o la importancia que tiene la palabra también es algo que no necesita consideración especial.

Estamos todos de acuerdo que quienes participan de una mediación desde cualquier lugar que estén, son seres humanos y como tales hablantes, y la herramienta que se usa es la palabra. Por lo tanto entiendo que analizar un poco estos dos temas será de gran utilidad para la tarea más difícil e importante que tenemos en mediación que es “escuchar”

3) El ser hablante

Recuerdan, aquellos/as que compartieron espacios de formación, que hablaba que el ser humano era un poco como el Iceberg, del que vemos solamente un 11% y que sin embargo eso que vemos está sostenido por un 89% que no vemos y que no conocemos pero sabemos que está allí. Esta metáfora está dada por el concepto no por los porcentajes que son inmedibles en el ser humano.

Por lo tanto, nosotros mediadores/as también tenemos una porción que no mostramos y que mucho de ella no conocemos, pero nos sostiene. Eso que no conocemos de nosotros mismos condiciona como escuchamos, como vivimos lo que pasa en la sala de mediación y por tanto habíamos concluido que no podíamos ser neutrales. También, llegamos a ver que la empatía, tal cual es definida habitualmente³, es imposible. Es imposible ponerse en el lugar del otro, pues el otro es único, distinto y también tiene esa parte que no conocemos. Finalmente, nos amparamos en la comunicación como herramienta fundamental para la tarea, pero sin ser conscientes de las limitaciones que tiene la deseada y pretendida comunicación entre los seres humanos parlantes.

Estos principios de neutralidad, empatía y comunicación sobre los que se formaron los mediadores/as durante años les ha llevado a

3. Cuando se habla de **empatía** se hace referencia a una habilidad tanto cognitiva como emocional o afectiva del individuo, en la cual este es capaz de ponerse en la situación emocional de otro. Wikipedia

niveles de exigencias personales para cumplir con pautas de imposible cumplimiento, que no podían más que llevarles a la frustración y poco a poco convertir a la medición en una forma de gestión similar a las ya existentes, es decir en más de lo mismo. Necesitábamos cumplir nuestra función y las exigencias planteadas desde la formación eran incumplibles, pero no por nuestra culpa, sino por ser imposibles en sí mismas.

Por lo tanto, volvíamos a nuestras formaciones de origen, nos refugiamos en el supuesto saber que tenemos dado por nuestra formación original y satisfacemos poco a poco la demanda del sistema político actual en el que lo importante es, como ya se ha dicho, la eficiencia, la solución del conflicto, la rapidez y el bajo costo. Además se nos exige que aliviemos a los tribunales de asuntos que debería la gente ser capaz de resolver por sí mismos y fuera de ese ámbito jurisdiccional que está para conflictos mucho más “serios”. Allí nos ponen la zanahoria delante de nuestra vista y nos su-gestionan con nuevas áreas laborales que nos permitirán obtener las habichuelas que la vida demanda, por medio de la mediación y su-gestión.

4) La Palabra

Cuando venimos al mundo lo hacemos en una cultura determinada, en una sociedad determinada y que ya nos da un nombre. Lo simbólico, la palabra, va a comenzar a otorgar sentido y significaciones a cada cosa que ocurre. El primer grito generará comentarios tales como mirá, va a ser un niño fuerte, que buenos pulmones. Del grito se harán muchos sentidos y muchas significaciones. El lenguaje, que en mediación lo damos por obvio, es el lazo con los otros. En la medida que es el lazo con los otros, la palabra es también lo que nos permite poner distancia con el otro. Es decir, hablamos, hay una resonancia, surge otra cosa, esperamos, decimos. Hay un

otro que necesitamos para ser escuchados. Cuando se desvaloriza el valor de la palabra silenciamos la palabra del otro pues no nos hace falta para ser escuchados. Es decir cuando no elegimos la palabra como medio de expresión, estamos descartando al otro y entonces se puede ignorar al otro justificados en que no nos hace falta.

Es importante por tanto entender que en un plano de igualdad no tendremos ningún privilegio frente al otro/a. Simplemente cualquiera puede hablar primero y cualquiera nos puede hacer callar. Tal vez, sea este el hecho del que podemos o no ser conscientes, que es que se eleve la voz, se intente silenciar al otro/a y cuesta tanto sostener el respeto por el otro.

También hay otros condicionantes que tenemos que ver. El hecho de que cada uno es recibido en una determinada lengua y que ella es una modalidad de la manera de ser recibido, que está inmersa en unas determinadas resonancias que van a hacer la historia, la genealogía, las costumbres y los ritos que tiene esa lengua.

El sujeto entra al mundo habiendo ya sido nombrado de determinada manera y expresa una serie de ideales que tiene que ver con los padres que le traen al mundo, con las familias a las que pertenecen esas personas que le traen al mundo, las líneas generacionales de esta gente que convergen en este nacido. Además de lo mencionado están los secretos, los eslóganes de la familia, los valores que la familia tiene y todo esto es transmitido al infans y él en un principio repite en base a todo esto que va incorporando, que va asimilando. Por eso decimos que es hablado, porque lo que el habla es por lo que le hablaron. Luego aparece el “no”. Se opone, elige. En la medida que va creciendo se va produciendo un proceso que no es inmediato, que no es instantáneo, que es un proceso de subjetivar un discurso, es decir apropiarse, hacerse responsable de esto que dice, de esto que expresa, a cuestionar-se es-

tas diferencias y la separación que producen estas cosas que dice y expresa.

Este proceso tiene una etapa importante que es la adolescencia donde se rechazan todo lo hablado por su padre y madre y la familia, toman otros códigos que son los de su grupo de pertenencia, pasan a ser hablados por el discurso del grupo, pero al que pertenecen por elección propia o por las circunstancias de su vida o por ambas. Desde allí, pueden comenzar a apropiarse y responsabilizarse.

Entonces esto de dejar de ser hablado y subjetivizar lo que se dice, apropiarse de lo que se dice, responsabilizarse de lo que se dice, es un proceso que claramente significa salir del lugar del confort. Es un proceso en el cual uno tiene que ir descubriendo que hay cosas que ha repetido y que uno previamente ha criticado, que hay cosas que no las quiere; y empieza a tener un criterio propio sobre el gusto y lo justo. Esto lleva a tener una actitud reflexiva que resulta a veces ser molesta, ser incómoda con el orden de lo establecido y en todo este proceso uno va asumiendo la responsabilidad de lo que dice. Pero hay quienes que este proceso no logran hacerlo, no logran dar ese paso de la responsabilización de lo que dicen. Hay quienes describen situaciones en la que se encuentran pero sin implicarse en ellas. Es decir sin dimensionar el lugar que ocupan las consecuencias de sus actos, de la responsabilidad que tienen en el desarrollo de los conflictos de los que ellos mismos se quejan. Lo que Hegel llamo el Alma Bella, "arrojando sobre el otro, o aún sobre los otros, la responsabilidad de los problemas del mundo, del cual el sujeto es el centro y del cual se queja".⁴ Vemos siempre en los inicio de las mediaciones que cada participante alega que el otro es el responsable,

que el otro es el culpable, que quien habla no tiene nada que ver con lo que ocurre pero lo padece. Todo el conflicto lo inició el otro, es responsabilidad del otro y por tanto se cree víctima del otro.

Cuando Folger habla de legitimar y del empowerment, que ya saben que es una palabra que no me gusta, prefiero decir cuando puedo legitimarme yo y al otro, significa que el participante de la medición ha podido tener un reconocimiento de la existencia del otro y que por lo tanto ya es participe del conflicto como es participe el otro. Asumir la participación, la coparticipación en el conflicto significa dejar este lugar de Alma Bella para apropiarse, hacerse cargo de que algo tiene que hacer para salir de este lugar.

5) La escucha

La escucha está condicionada por una cantidad de elementos subjetivos, culturales, sociales, del momento en que nos toca vivir y los cambios que constantemente se producen. Si no vemos de qué manera esto nos constituye y nos afecta nuestra escucha estará solamente centrada en el tema específico que consciente o inconscientemente está planteado en mediación que es resolver el conflicto por medio del acuerdo que le ponga fin. Aun cuando seamos muchos los que decimos que lo importante no es arribar al acuerdo.

La realidad es que los mediadores suelen sentirse bien cuando los participantes llegan a un acuerdo puesto que se siente que ha tenido sentido el trabajo. Esto no es extraño pues el acuerdo planea atrás de todas las legislaciones de mediación y planea detrás del objetivo que nos piden en todos los servicios sociales o en todos los Ayuntamientos donde nos contratan: piden resultados y los resultados los miden en los acuerdos logrados.

Por tanto, creo que todo lo que podamos hacer para ampliar la capacidad de escucha,

4. Locura o causalidad Psíquica. Jean Michel Vapereau. Periódico Imago Agenda, n1 33, septiembre 1999, pag 20

permite ampliar la capacidad de preguntar y va a ampliar la participación activa de los/as participantes, con las consecuencias descriptas.

Aprovecho para hacer notar que utilizo la palabra conflicto no obstante que pareciera una terminología antigua, que se ha intentado erradicar en los últimos 10 o 15 años y con ella la frase utilizada por los fundadores de la mediación cuando decían que “el conflicto era una oportunidad”. Se dice hoy que ¿para qué nos interesa el conflicto?, que a nadie le gusta el conflicto y que por lo tanto es un término que no ayuda pues confronta más que aúna. Volveré más adelante sobre este tema.

Vale aquí todo lo dicho en el apartado anterior en relación a lo que se suponen cuando se usa la palabra y por tanto cuando se escucha. La escucha tiene que ver con el valor que se le dé a la palabra, tiene que ver con todo esto que hablábamos de tanto de lo que hay de nosotros que no sabemos y tanto que hay del otro que tampoco sabemos. Por esto es que el malentendido es lo que resulta necesario considerar como primer supuesto.

Este tema de generalizar los supuestos como verdades sin explicitarlas es una de las herramientas más importantes que tiene la “mass media”, los medios de comunicación. A lo que llevan con esto es a la homogeneización, a la eliminación de las diferencias, a hacernos iguales. No iguales en derechos y oportunidades que es exactamente lo que quieren evitar sino la fantasía de igualdad desconociendo las diferentes posturas entre unos y otros que solo pueden ser explícitas al hablar.

La preconización del sentido único, su presentación bajo el aspecto de “sentido común” es lo que caracteriza a esta ideología. Es el despotismo del sentido común.⁵

5. Clelia Conde. El poder y la autoridad en tiempos del neoliberalismo. Publicación La mosca, n° 24, pag. 8

6) La palabra y la escucha en el mundo actual

La modernidad pretende homogeneizar en un sentido único pues es la manera de poder direccionar con un mensaje a una masa.

Los sistemas dictatoriales del mundo moderno para imponerse comenzaron por esterilizar la lengua, quitarle las resonancias, convertirla en algo homogéneo, automatizado, para poder dirigir más fácilmente. El franquismo prohíbe el catalán, el vasco, el gallego. El nazismo reemplaza palabras por siglas. Formas sintácticas que se repiten incesantemente. Así el Fanatismo es heroísmo y el disenso terrorismo.

Cabe preguntarnos cuando estamos haciendo una mediación si imponemos formas de hablar o tonos, si no nos estamos, sin darnos cuenta tomando estas posiciones.

¿No estaremos tratando de homogeneizar el lenguaje para que sea más fácil dirigir el proceso de mediación?

Quitar las resonancias propias que hacen a las identificaciones que han constituido a cada una de esas personas es quitarles el sostén simbólico, lo que hará más fácil y menos complejo el direccionamiento de la mediación.

Es por esto que tantas veces me habrán escuchado decir que es muy importante saber para que nos sentamos en la silla del mediador/a. Preguntarnos qué es la función mediadora para cada uno.

Les invito a que lo reflexionen este tema, pues de esta manera el lenguaje puede quedar reducido a meros códigos. Entonces, si debemos portarnos bien, si debemos portarnos educadamente, debemos respetar los turnos para hablar y todo esto lo dirige la persona mediadora, está homogeneizando el lenguaje, está quitándole las particularidades, las identificaciones que para cada uno tiene. Y al quitarle eso que los hace distintos, al quitarle eso que hace que tengan un conflicto y al querer llevarlos a conductas coo-

perativas, a conductas positivas a conductas sin conflictos, lo que estamos haciendo es de alguna manera homogeneizarles el lenguaje para que de alguna manera al esterilizarlo sea más fácil guiarles hacia un nuevo discurso del conflicto, hacia un acuerdo.

Esto lo vi claramente en mi experiencia docente en Nueva México, EEUU, con motivo de unos talleres que impartí en el año 2000. Nueva México es un estado compuesto en un tercio por población originaria, un tercio por descendientes de los españoles originarios y un tercio por norteamericanos. Allí se decía que los hispanos no honraban los acuerdos a los que se llegaba en las mediaciones. Por tanto, haciendo unos role playing en los que en las parejas que se formaban para el ejercicio, una persona era de origen Hispano y otra de origen norteamericano, les pedí a los hispanos que por un momento se olvidaran que vivían en USA y que actuaran como les surgía de dentro, de como ellos eran, como necesitaban. Rápidamente las discusiones subieron de tono. Los Hispanos necesitaban ser escuchados, expresarse en sus formas, cosa que los que representaban a los medidores no permitieron. Quisieron imponer la forma “correcta”. Esto generó más des-legitimación de los hispanos y tanto la otra parte como el mediador/a fueron incapaces de seguir adelante. Planteado el problema, tomaron conciencia de que se estaba imponiendo formas de la cultura local y que esto no era respetuoso de los otros participantes. Que había que buscar formas de gestión de la función mediadora distintas para que los hispanos se sintieran parte y respetados.

Esto lo traigo para que nos demos cuenta como es necesario que profundicemos en todo este concepto del ser humano hablante, de la palabra, de la necesidad del otro para ser escuchado, de ignorar al otro cuando no nos interesa que nos escuche. Cuando no queremos escuchar al otro no solo porque no lo necesitamos para que nos escuche sino que no lo queremos escuchar. Creo que

todo esto me resuena en nuestro trabajo con lo que ocurre con nosotros, entre ellos, entre todos los que estamos allí.

Esto también me recuerda la primera mediación en la que intervine como uno de los participantes en el conflicto. Lo hacía en mi carácter de Presidente de la AIEEF y las demás participantes eran tres socias que llevaban un servicio de mediación para un Ayuntamiento en las afueras de Madrid. Si creíamos en la mediación, lo lógico era llevar el conflicto a una mediación. El titular y responsable del servicio era AIEEF. Las tres socias se quejaban de la falta de apoyo y respuesta a tiempo de la Asociación frente a los requerimientos que el servicio demandaba. Si no recuerdo mal fue el primer servicio ganado por concurso y con una retribución económica. Bien la situación había llegado a tal nivel de conflictividad que estas tres personas habían creado su propia Asociación. Mi indignación era inmensa pues no tenían en cuenta el esfuerzo que había significado cumplir con todos los requisitos para ganar ese concurso y todo lo que hacía falta para que el servicio continuara, desde lo Institucional. Estando en la sala de espera, mi sentimiento era muy claro. No quería estar allí, no quería escucharles nada de lo que tuvieran que decir y me parecía una falta de respeto por parte de ellas para conmigo y la Asociación. No las necesitaba. Que se fueran y yo ponía otras tres mediadores/as en su reemplazo y se terminaba el problema. No me importaba ninguna otra consideración. Minutos antes de que nos hiciera pasar la mediadora, y tal vez porque era mediador, me di cuenta que el problema de mi enojo y de escucharme era algo que debía gestionar la mediadora. Yo me sentía así y así debía entrar.

La mediadora acogió mi enojo, el de ellas y pasado cierto momento de tensión y rechazo recíproco, pudimos empezar a escucharnos a partir de lo que estaba escrito en el rotafolio. Pude leer y por tanto escuchar sus enojos, la soledad con la que se habían

sentido y la falta de apoyo de la Asociación y poco a poco pudimos centrarnos en el registro de lo que cada uno/a quería y lo que nos separaba. Desde allí fue casi mágico como pudimos acordar que lo importante eran los usuarios del servicio, el no tener problema con el Ayuntamiento pues eso no favorecía a nadie y que el fin de AIEEF era el desarrollo de la mediación y ayudar a sus socios a que estos pudieran practicar la mediación. También quedo registrado que tantos malos entendidos habían creado un clima de muy difícil reparación para seguir trabajando juntos. Se acordó solicitar al Ayuntamiento lo sub rogación del contrato a favor de la nueva Asociación, el servicio siguió existiendo y los usuarios siguieron disponiendo del mismo. AIEEF había dado cumplimiento a sus fines estatutarios y el vínculo personal y de cooperación en materias relativas a la mediación se conservó. Todo eso porque en algún momento pudimos darnos cuenta que recíprocamente necesitábamos al otro para que nos escuchara.

¿Que tiene que ver todo lo descripto con la función mediadora? Tiene que ver con el valor de la palabra, de lo que hay de nosotros que no sabemos y de lo que hay del otro que tampoco sabemos y entonces aparece un aspecto que es muy interesante que es que nosotros cuando hay un otro lo suponemos. Suponemos como es, como va a reaccionar, como debería ser en función de nuestro supuesto y son supuestos porque nunca podemos conocer al otro, ni nos podemos conocer a nosotros mismos en una totalidad. Entonces como suponemos al otro escuchamos al otro desde este lugar que lo suponemos y al otro le pasa lo mismo con nosotros y como consecuencia de ellos, se producen invariablemente e indefectiblemente los malos entendidos.

Ese otro también se compone de una complejidad de la cual desconoce y por lo tanto si lo suponemos de una manera determinada, necesariamente vamos a molestar-

nos cuando lo que escuchemos no responda a eso que suponemos. El enojo, la frustración proviene de no tomar en cuenta que el otro es más de lo que suponemos, que cuando decimos que es así y le atribuimos una característica a partir de la cual si no responde como nosotros decimos que es, se habría producido la estafa, la mentira, el engaño y el correspondiente enojo, rabia. Entonces el mal entendido es una característica esencial de la comunicación. Ya dijimos que no puede haber comunicación, siempre hay resto de cosas que no se dicen, no se puede dar una idea cabalmente al 100%, siempre quedan cosas por decir y esto afortunadamente va ir generando la necesidad de volver a hablar, de volver a preguntar. Pero claro eso no se transforma en enojo en la medida en que reconocamos en el otro la posibilidad de la existencia de esta característica.

Este es otro de los temas que en mediación tenemos que tener absolutamente claro cuando les escuchamos: Escuchar sabiendo que también nosotros tenemos supuestos que no registramos y no hacemos conscientes. Por eso el preguntar ayudará a hacer explícito lo implícito. Nos ayuda recordar que nosotros no sabemos nada de ellos, nada, absolutamente nada y se irán sin que sepamos nada. Lo único que podemos hacer es partiendo de que no sabemos, hacer aquellas preguntas que podrían ayudarles a que se hagan cargo de eso que dicen y puedan elegir, en una de esas, retirar lo dicho y cambiarlo por otro decir- Responsabilizarse, subjetivar su propio discurso Esto será lo único que podremos, de alguna manera ayudarles y para eso el rotafolio, la pizarra de papel es muy importante porque tienen que escuchar-se, leer-se lo que han dicho. Entonces esto obliga al reconocimiento de la existencia del otro, la necesidad del otro para ser escuchado y la necesidad del otro de nosotros para que le escuchemos. A partir de ahí, obviamente toda la gestión del conflicto dejara de ser una su-gestión para

ser un encuentro, una oportunidad para saber algo más de uno y del otro aun cuando sigamos siendo desconocidos.

Se tratará como vemos de renunciar a la postura de aparente seguridad creyendo que ya sabemos y conocemos para dejarnos tomar por la escucha y permitir así que tenga lugar la función mediadora.

7) El tiempo

La mediación tiene que ser rápida, se nos dice. Sin embargo el tiempo es fundamental cuando se trata de la transmisión. El tiempo es necesario para armar un discurso y para constituir un concepto y esto tenemos que tenerlo presente. Hay que dar los tiempos.

En el caso que conté de la mediación en AIEEF, todo lo que ocurrió tomo un tiempo, fue necesario llegar al convencimiento que algo debíamos hacer y fue darnos el tiempo para poder llegar a registrar la existencia del otro. Si hubiera pensado en hacer todo rápido, para ser aparentemente eficaces y eficientes como se nos pide, hubiera elegido la opción de cambiar a las mediadoras.

Si damos tiempo, abrimos espacio a estas resonancias, abrimos espacio a nuevas palabras, abrimos espacios a las diferencias.

Entre un encuentro y otro algo puede decantar relanzarse y resignificarse.

Esto permite que se escuchen, se remuevan malos entendidos, se caigan supuestos. Que al aparecer las diferencias, puedan también aparecer las similitudes, lo que les une o unió y lo que les aleja. A reconocerse distintos y escuchar los diferentes intereses. A poder elegir y no optar como gestionar la cuestión dentro de lo que va apareciendo como posible.

Sin tiempo para que esto ocurra, la palabra será estéril, sin posibilidad de responsabilizarse de ella. Nos enseñan que si aparece todo esto descripto anteriormente, se alejan de este clima que se dice que debemos crear

de cooperación, de buenas formas, de lo que nosotros creemos y pensamos que es útil.

Para lo que la persona mediadora cree que es útil o positivo! ¿Quién califica lo útil o lo positivo? ¿Útil y positivo para que, para quién? ¿Para que sean ellos mismos o para que hagan lo que nosotros pensamos que es mejor?

8) Mediación y política

Según Hanna Harendt ⁶la política se basa en la pluralidad de los seres humanos. Se trata del estar juntos los unos con los otros, los diversos.

Es la gestión de las diferencias en el lazo social, implica la necesidad de la palabra como medio para hacerlo.

En la medida que el ser humano no vive en soledad y por lo que hemos compartido hasta aquí, vemos que el ser parlante le hace necesitar ser escuchado y que eso no le da ningún privilegio para hablar primero ni que no le hagan callar, al vivir en la polis necesitó de la política. El zoon politikon de Aristóteles.

El primer y gran objetivo de la política es el de mantenernos vivos. La defensa de la supervivencia frente al poder del autoritarismo que en cualquiera de sus formas se arroga la potestad de controlar el vivir o morir ha sido y es un elemento esencial.

Pero no pensemos que esto es un tema que no les concierna ya a los países desarrollados de Occidente. Además del Homo sacer al que se refería Walter Benjamin y profundizo en su conceptualización Giorgio Agamben⁷ consistente en esta esencia primaria de vivir o morir, que en ciertos términos nos parece garantizado. Hay muchas formas de reducir la vida a ese elemento último como es limitar la salud, la educación, el acceso a vivienda digna y recursos básicos. La falta de

6. Hanna Harendt: “¿Que es la Política?”

7. Giorgio Agamben. “Homo Sacer, El poder soberano y la vida desnuda”. Ed. Adriana Hidalgo 2017

igualdad de oportunidades reduce a quien no las tiene a una vida basada simplemente en la supervivencia diaria. Por otro lado está la situación que vivimos cotidianamente de los barcos con rescatados del mar a los que no se les permite atracar en ningún puerto, jugando así con la vida y la muerte de esos rescatados.

Hoy en día vemos estas actitudes con los poderes de turno que priorizan la economía a la vida. Entre salvar una o la otra se quedan con la primera.

Tampoco debemos olvidar que la palabra del ser humano parlante reside en un cuerpo que le emite. La tortura, el daño corporal, lesiones, hambrunas etc., todo eso muestra el abandono de la política, por la imposición del más fuerte sobre el más débil.

Por tanto este esfuerzo expresado en la idea de un contrato social que por medio de la palabra permita la conservación del lazo social es La Política.

Ahora bien, cuando la gestión de las diferencias es a través de la supuesta democracia que solo se expresa en el hecho de votar cada tanto tiempo, nos encontramos frente a una deformación muy habitual. La imposición de las mayorías absolutas. Tengo un representante más en el Parlamento y como el disenso interno dentro del partido mayoritario no está permitido, la palabra es una formalidad que solo sirve para aparentar la política. Las réplicas a los discursos se traen hechas de antemano. No interesa escuchar ni se necesita que el otro nos escuche. Se habla en soliloquios para los suyos y el resto se le elimina al saber de antemano que no será escuchado aunque se le permita hablar. Esto no es Política, es imposición del más fuerte sobre el más débil. La mayoría sobre la minoría.

La necesidad de alianzas, dialogo, negociación cuando se deben hacer para gobernar, se las tacha de debilidades. Los disensos entre los sectores de gobierno también. Lo que no sea la obediencia absoluta al líder o a su cúpula es causal de expulsión del partido.

Con esto quiero decir que no hay una cultura de la Política en mayúsculas. Hay lugar para las componendas y el oscurantismo.

Como creo que se deduce claramente, la mediación es a la gestión de los conflictos individuales o grupales lo que la Política es a los conflictos que hacen al lazo social. En ambos ámbitos se elige la palabra como medio de gestión de la cuestión y es por eso que quería traerles esta introducción a la Política para que viéramos de qué manera es importante para nosotros/as saber lo que ocurre a nivel de la política para evaluar si estamos en un entorno que privilegia la cultura del valor de la palabra o todo lo contrario. Esto influenciará en nuestra capacidad de llegar con la mediación a quienes podrían beneficiarse de la misma y a los resultados que los participantes pueden sacar de ella. Asimismo es importante no tratar de cubrir con la acción individual lo que es tarea de la Política. En todo caso si nos interesan estas cuestiones, nuestra intervención Política debe ser en ese ámbito y no en el de la mediación.

9) El conflicto

Me referiré ahora a la tan denostada palabra conflicto. Cuando la mediación nace tal cual la conocemos ahora a mediados del siglo pasado que se venía de una guerra mundial, se estaba en un conflicto permanente, en un mundo bipolar entre el mundo capitalista y comunista, Europa se sentía asechada por el comunismo. Se había puesto en evidencia que los conflictos cuando las palabras desaparecen se transforman en masacres. También se había puesto en evidencia otro concepto analizado que es el tema del humanismo y los derechos humanos pues paradójicamente, pareciera que dejara a quienes los incumplen como en una categoría nueva que son los no humanos. Ahora estos no humanos violadores de estos derechos,

autores de los genocidios más brutales eran seres humanos que se emocionaban con la música, alzaban y jugaban con sus hijos. Se puso en evidencia que si los seres humanos no encontraban a través de la palabra la posibilidad de gestionar sus diferencias lo que venía era peor. Entonces el conflicto se lo concebía y yo lo concibo actualmente, como una oportunidad para conocer al otro, para darse a conocer al otro y para conocer las diferencias y a partir del reconocimiento del otro, de la diferencia, de la necesidad de ser escuchado, se podía encontrar la forma de gestionar este conflicto a través de la palabra de manera tal que no se llegara a la imposición y que fueran soluciones mutuamente aceptables.

Es cierto también que la palabra tiene sus límites y que como ha dicho Jean Michel Vappereau, que “no hay nada que hacer frente a la locura, más que apartarse si se puede evitarla o combatirla por medios violentos si se quiere imponer”⁸

Se da siempre como un ejemplo la guerra de los seis días entre Egipto, Siria e Israel, en la cual el ejército israelita en 6 días llegó a la margen oriental del canal de Suez, infringiendo una gran derrota al ejército egipcio. Cuando se intentaron los acuerdos de paz, los mismos eran inviables hasta que se escucharon las palabras recíprocamente y por medio de las palabras explicitar el interés de ambas partes. Israel quería seguridad en su frontera con Egipto y Egipto quería recuperar su honor haciendo que su bandera volviera a ondear en la península de Sinaí. Cuando los egipcios garantizaron la seguridad de la frontera, los israelitas se retiraron. En la medida que Egipto sigue cumpliendo el acuerdo, sigue sin haber conflicto en esa frontera. Este acuerdo no fue reconocido por las otras partes involucradas y solo valió entre Egipto e Israel.

8. Vappereau, op sit, pag. 22

Fue la palabra lo que permitió encontrar aquello que los unía y a su vez los separaba⁹.

Partiendo de lo visto hasta ahora en cuanto que cada ser humano es único, diferente, irreproducible y que cada uno nace en esa lengua con todo lo que conlleva, en esta cultura en la que está inmerso, todo esto hace que cada ser sea uno único. Por tanto necesariamente existirán las diferencias y en la medida de que valoricemos esto de ser únicos tenemos que valorizar las diferencias. Pretender que las diferencias no existan es pretender que todos seamos iguales, no iguales en derechos y oportunidades sino masivamente iguales, es decir idénticos, reemplazables uno por otros, sustituyibles unos por otros. Este concepto de lo unicidad y por lo tanto de la diferencia y por lo tanto del conflicto, que son estas diferencias enfrentadas, podemos resolverlo hablando al otro pues no me interesa escucharle ni ser escuchado, por lo tanto eliminando simbólicamente al otro o aceptando que también el otro me puede hacer callar a mí y por tanto lo que conviene es usar la palabra para tratar de resolver estas diferencias y convivir con estas diferencias.

A partir de allí la mediación entiende que es un camino para que desde la individualidad de cada uno pueda plantearse acuerdos o constatarse desacuerdos que permitan tomar decisiones sobre qué hacer con los mismos por parte de cada uno de los participantes en este conflicto. Reconocer la existencia del otros, lleva necesariamente a que es con el otro con quien debo gestionar el conflicto

Las posturas nacidas en el post modernismo, fin de siglo pasado y este siglo propo-

9. cAcuerdos de Camp Davis de 1979 bajo el gobierno de Jimmy Carter en USA. Firmado entre Anwar el-Sadat, presidente de Egipto, Menájem Beguín, primer ministro de Israel y Jimmy Carter, presidente de EE.UU. El tratado fue rechazado por el resto de los países árabes involucrados pero se respetó entre los firmantes.

nen este famoso lugar del confort para evitar la frustración, la fantasía de que si todo está bien gestionado no van a haber problemas, que el conflicto como tal no tiene por qué aparecer. Es lograr una esterilización, como hemos dicho de la palabra, del lenguaje para que no haya diferencias. Eso significa ir perdiendo nuestra calidad de seres humanos hablantes, por no entender que puede ser muy enriquecedor el debate y la controversia. Las redes sociales, tienden a simplificar y reducir a comunicaciones unilaterales evitando enfrentarse con lo distinto y desconocido.

El conflicto nos puede enriquecer porque nos hace perder el miedo al otro, nos hace poder ser escuchados por el otro. Nos hace escuchar al otro. A partir de ser escuchado y escuchar puedan desaparecer los miedos, las necesidades de defenderse, de protegerse, de aislarse. Del miedo a lo desconocido. En la medida que el miedo se deposita en algún lugar, en algún desconocido eso nos permite a nosotros creer que estamos más seguros y más tranquilos. Por eso es que la propuesta de este texto es la de salir de este lugar del confort, para poder gestionar la diferencia y el conflicto.

Se ha criticado porque no es útil, enfrenta a la gente, la separa porque en la mediación hay que tener un lenguaje que acerque a la gente y no que la separe, que hay que tratar de tener esas conductas cooperativas a las que ya me he referido y yo creo que no hay que tenerle miedo a las palabras que expresan lo que ocurre, las que nos muestran.

También podemos, si quieren cambiar la palabra, usar lo propone Jean Claude Milner¹⁰, que es en vez de usar la palabra problema, que es uno de los sustitutos de conflicto, por que trae implícita la palabra solución, podemos usar la palabra cuestión que nos lleva a la pregunta. El problema re-

quiere una solución, la cuestión requiere una pregunta.

Si cuando los participantes vienen a medición les preguntamos cual es la cuestión que los trae, van a tener que hacer un proceso reflexivo que llevara a más preguntas. Estas llevarán a que puedan ir poniendo palabras, que se generen los necesarios malos entendidos, que más preguntas lleven de lo implícito a lo explícito y la pizarra de papel o rotafolio ira mostrando todas estas palabras que ellos dicen de manera tal que puedan apropiarse de ellas, puedan reconocerlas, verse las diferencias y ver la existencia del otro que está allí y que tiene un conflicto como lo tiene uno. Entonces, creo que la palabra conflicto genera la aparición de diferencias, que nos son fáciles muchas veces de gestionar, pero es importante porque la convivencia no es fácil. La convivencia de los diferentes no es fácil en cualquier campo, comercial, vecinal, familiar, pues todos somos diferentes. Creo que debemos perder el miedo a la palabra conflicto, perder el miedo a salir de la situación de confort y aceptar las diferencias entre unos/as y otros/as

10) El Derecho

El Derecho es reflejo de la estructura cultural determinada. Sabemos que ciertas religiones tienen prescripciones sobre como regirse en la vida cotidiana tales por ejemplo alimentos prohibidos, necesidades que tenían que ver con la vida cotidiana a través también de la religión. Estaba mezclada la religión con la convivencia no religiosa de esa comunidad.

El cristianismo carecía de esas prescripciones que hacen al derecho civil y como dice Pierre Legendre¹¹, practicó una OPA¹²

11. Pierre Legendre: El Tajo, Amorrortu Editores Pag. 27.

12. Siglas para Oferta Pública de Acciones El objetivo de la OPA es tomar control de la sociedad objeto de la oferta. Op.sit.

10. Jean-Claude Milner: "Las inclinaciones criminales de la Europa Democrática" Ed. Maniantal 2007, pag. 13.

sobre el Derecho Romano dándole así al cristianismo eso que le faltaba sobre la regulación de los aspectos no religiosos de la vida. Sobre esa alianza se sedimenta la cultura occidental Siglos han pasado de este proceso y le ha dado el lugar al derecho un lugar trascendente para el pacto social. Lo que traigo para pensar es si frente al avance de la ciencia, el intento del derecho de ser convertido en ciencia no ha perdido parte de su esencia que es estar al servicio del ser humano.

Cuando se pone de moda la aplicación del pensamiento científico a todos los campos del saber, a fines del siglo XIX y se establece que todo conocimiento debe ser científico para ser válido y por tanto como correlato tener un objetivo de estudio definido y un método contrastable en la práctica y en la universalidad de casos, el Derecho deja de tener en su centro al ser humano libre y único, para centrarse en la norma.

Es cuando Kelsen presume de crear la ciencia del Derecho. El eje es la norma y no el ser humano al que sirve. En este intento se aleja de lo que es el ser humano que no puede ser medido en estadísticas, que le unifica y le quita la cualidad que ya hemos mencionado tanto a lo largo de este texto respecto de la unicidad y el carácter de insustituible de cada ser humano. A su vez en la medida de que la ley una vez sancionada se aleja del ser para la que ha sido dictada, y conserva su valor por el hecho de haber sido correctamente sancionada, nos lleva a la lucha de poder por acceder al sistema legislativo y judicial, para conservar los privilegios de quienes contaban con el poder suficiente para hacerlas sancionar.

Si a esto se le suma la postura post moderna de considerar que mientras no exista una sentencia condenatoria no hay motivo para la crítica de la conducta, esta ha llevado a borrar la diferencia entre legitimidad y legalidad.

Un ejemplo valioso para entender esto fue la decisión tomada por Benedicto XVI cuando renunció al papado. Él tenía la legalidad, pero considero que frente a los hechos ocurridos había perdido la legitimidad y renunció.

Giorgio Agamben, en su libro “El misterio del mal. Benedicto XVI y el fin de los tiempos”, trata este tema de forma muy interesante.

La hipertrofia del derecho está eliminando esta distinción entre legalidad y legitimidad en detrimento de esta última.

Al ejercer la función mediadora, tenemos que tener mucho cuidado con este tema, pues el establishment intenta llevarnos a que la medición sea un apéndice del derecho y por lo tanto imbuirla del pensamiento jurídico y la judicialización de los conflictos.

11) Cierre

El verdadero aporte de la función mediadora es autorizar la palabra, respetando el lugar que las personas utilizan cotidianamente para gestionar la complejidad de sus conflictos. Se trata de un lugar de escucha para que la palabra ponga al descubierto las diferencias, los malos entendidos, los temores y las desconfianzas y así apropiándose cada uno de esto pueda decidir sin necesitar del camino de la judicialización para que un tercero decida por ellos. Pues es bien sabido que esta salida reduce la complejidad del conflicto y lo achata al nivel de derechos y obligaciones y se pierden así muchas vertientes de la cuestión.

* DANIEL J. BUSTELO ELICABE URRIOL
Mediador. Fundador y presidente de AIEEF (Primera Escuela de Mediación en España). Socio Fundador del Foro Mundial de Mediación. Autor de “Mediación Familiar Interdisciplinaria” y “La Mediación: Técnicas y Claves para su comprensión”.

El impacto de covid-19 en el ámbito de los métodos pacíficos de resolución de conflictos

Por Alicia Beatriz Garayo*



Este momento histórico de la humanidad nos encuentra a todos sumidos en el mismo drama existencial, sobrevivir la pandemia, Pero el mundo sigue andando y conjuntamente con ello los conflictos siguen naciendo nuevos y distintos, desarrollándose y co-existiendo con características propias de este momento.

Variopintas son las posibilidades y las características nuevas de este preciso momento histórico, ya sea para relacionarse con otras personas, para laborar, para litigar o para consensuar, pero son dos fundamentales y varias colaterales:

- a. proteger y cuidar la salud
- b. cuidarnos y cuidar al prójimo

Luego de proteger el valor vida y salud, vienen todas las demás necesidades del ser humano, y entre ellas resolver los conflictos, las cuestiones socio-económicas producidas por la pandemia, etc. y aunque la justicia esté prácticamente paralizada y agobiada, es nuestro desafío tratar de resolver todas estas situaciones, pues ello es tratar de lograr calidad de vida.

Entonces esto nos hace pensar en resolver este desafío, tratando de encontrar nuevos paradigmas quhhhhe nos conduzcan por caminos distintos pero eficaces.

Pues a todos los inconvenientes se suma que en los últimos siglos no hemos padecido jamás una pandemia de estas características, entonces al no existir antecedentes

deberemos agudizar nuestros pensamientos para resolver estos temas de otras formas, totalmente nuevas e ingeniosas.

En estos tiempos inciertos y de problemáticas tan concretas, debo decir que en mi opinión y en base a mi experiencia, como abogada y mediadora desde hace ya unos cuantos años, en esos duros momentos más allá de la vía judicial prevista para aquellos casos que presentaban urgencia la gran protagonista fue, sin duda, la vía extrajudicial para la resolución del conflicto, que permitió la negociación “inter partes” llegándose a acuerdos de forma más rápida y eficaz; en algunos casos para poder continuar sus actividades y sus vidas, y pudieron recoger en un acuerdo los términos de las resoluciones encontradas .

De esta manera fueron muchas las personas que vieron este tipo de acuerdos alcanzados por la vía extrajudicial, una forma rápida de solucionar la problemática concreta sin tener que esperar a que el juzgador decidiera en un futuro incierto sobre la misma. Ya que en muchas jurisdicciones directamente por decretos provinciales los Juzgados en general no están atendiendo presencialmente, solo lo hacen en forma virtual y la mayoría de los empleados judiciales también lo hacen de esa forma.

Pero el tema se complejiza mucho porque en el caso de los judiciales, o sea las partes, no es posible incluso llegar a muchos de ellos en formas remotas ya que no manejan estos sistemas, no tienen conecti-

vidad, ni saben manejar computadoras, ni tienen los medios necesarios para hacerlo, más aun para todos aquellos que vivimos y trabajamos mas allá de la General Paz, o sea en lugar de resolver un problema les creamos otro peor, haciendo crecer de esta forma la incertidumbre y el malestar general en la persona, que lejos de querer otro conflicto necesita soluciones reales, prácticas, eficaces y al alcance de sus posibilidades.

Con ello queda claro que nosotros operadores de conflictos tomando cualquiera de las herramientas que conocemos (conciliación, arbitraje, negociación, mediación, agente de la realidad, diálogos asistidos, amigables componedores, etc.) y utilizándolas responsablemente podemos contribuir a la paz social en gran medida.

Pues tratar de ayudar a lograr la paz social, es en sí mismo una valoración que proponemos que por la aplicación de todos estos métodos de resolución pacífica, que los profesionales en el tratamiento de la teoría del conflicto sabemos usar se intenten obtener los acuerdos necesarios para resolver dichos conflictos.

El Covid-19 plantea otras problemáticas en las que se mezclan las dudas, el miedo, el no saber cómo actuar y qué opción es la mejor; sentimientos, incertidumbre y emociones que van más allá de lo jurídico y que lo más probable es que no encuentren su solución en el ámbito judicial.

A título de ejemplo, debe mencionarse la decisión Judicial sobre las clases presenciales de los alumnos en las escuelas, se decidió que es un derecho del menor ir a la escuela pese al temor de algunos padres a llevarlos al colegio en estos tiempos de coronavirus. La decisión judicial fue concurrir a los establecimientos, pero me surgen dudas de si en este tipo de cuestiones tan personales debe ser un juez el que decida o deben buscarse otros métodos alternativos y pacíficos, en los

que los progenitores puedan exponer sus intereses, sus miedos, sus dudas y eso no pasó.

No obstante, este es sólo alguno de los nuevos problemas o dudas que nos pueden surgir y la realidad es que la casuística puede ser tan grande que lleve a incrementar el número de procedimientos sin que los mismos encuentren una solución a tiempo y principalmente acorde con las expectativas de las partes.

Ante este panorama me atrevo a recomendar que con la experiencia previa de resolución de conflictos por vías extrajudiciales a lo largo de estos meses, al ser la vía judicial muy restrictiva, deberían utilizarse en mayor medida dichos procedimientos pacíficos, ya sea mediante acuerdos interpartes o con los denominados sistemas alternativos de resolución de conflictos a fin de evitar re agravamiento de los conflictos o pleitos futuros, en forma extrajudicial, para aquellas provincias, que solo contemplan esta posibilidad, la del uso de la mediación desde el punto de vista intrajudicial, teniendo en cuenta, que prácticamente la posibilidad de acceder, incluso a los edificios judiciales, es nula. .

El impacto que el Covid-19 y la situación de emergencia sanitaria han producido, entre otros un fuerte golpe a los sistemas tradicionales de acceso a la jurisdicción, es momento de utilizar más que nunca estos otros medios para resolver en forma pacífica, inmediata y consensuada los conflictos actuales.

Dentro de todos los métodos que hemos nombrado y algunos más, podremos utilizar:

Mediación extrajudicial.

Atento la imposibilidad de acceder a los ámbitos y edificio judiciales, incluso a las oficinas de mediación dependiente del poder judicial, como en el caso de varias provincias argentinas, incluso Neuquén, se

propone realizar mediaciones civil, comercial, laboral, y de familia. Es una medida que trata de solucionar los asuntos ya iniciados o por iniciarse, en la esfera judicial mediante la mediación de un especialista, formado en la materia, y en su caso trate de resolver el conflicto, es el que está en mejor posición, tanto por los conocimientos como por las habilidades propias que le da su formación, para tratar la conveniencia de un acuerdo sobre dicho asunto.

El objetivo de esta medida es reducir el número de futuros pleitos, acortar los plazos y, sobre todo, incidir en los de especial complejidad, dando una solución más inmediata a las personas que tienen un conflicto y necesitan de una resolución para poder continuar sus vidas. Comprende el universo de los juicios civiles, laborales, comerciales y familiares.

Es una medida que pretende, dar una oportunidad a un acuerdo previo en asuntos determinados por la crisis social a consecuencia del Covid-19, y, de esta forma una inmediata solución a la conflictiva existente. Otros países como España utilizan esta forma o la mediación intrajudicial, por decreto dictado por la pandemia para tratar los conflictos de las aseguradoras, moratoria de préstamos hipotecarios, de créditos, pago de alquileres, contratos de tracto sucesivo, prestación de servicios que incluyen a varios proveedores, proponen una solución extrajudicial con efectos ejecutivos y, de otra parte, se trata de responsabilizar a las aseguradoras, que son las más habituales en esa jurisdicción y de trasladarles la necesidad que en estos tiempos fueren acuerdos.

En nuestro país no salió aun, ningún decreto específico, únicamente una modificación a la ley nacional en tanto y en cuanto en los desalojos y las ejecuciones, la mediación se podía utilizar en forma opcional y ahora, por el efecto Covid, se debe utilizar en for-

ma obligatoria, se está utilizando a pedido de cualquiera de las partes y muchas veces por iniciativa de los propios jueces, dado esta coyuntura excepcional y por la propia paralización de los tribunales.

Claro es que al día de la fecha ninguno de estos métodos, ni la mediación, ni la conciliación, ni el arbitraje han logrado alcanzar toda la potencialidad augurada desde su gestación. Mas allá de que en la mayoría de nuestras provincias se ha impuesto la mediación previa para acceder a la Jurisdicción, los porcentajes en realidad no son demasiado altos en lograr acuerdos; por ello este momento que estamos viviendo nos brinda una nueva oportunidad para trabajar sobre la imposición de los mismos por la necesidad de que el hombre no puede vivir en conflictos, ni extenderlos en el tiempo porque nos quitan energía y posibilidades de encarar o hacer otras cosas más útiles y prósperas para este momento.

El escaso éxito en materia de mediación civil, mercantil, familiar y laboral obtenido al día de hoy nos pone en la oportunidad de revisar estas prácticas para darles una nueva impronta, a todos estos métodos pacíficos para el tratamiento de los conflictos.

Las múltiples razones de conveniencia para imponer el uso de la mediación, la conciliación, el arbitraje, el amigable componedor, el agente de la realidad, etc., hasta ahora no parecen suficientes para la utilización de las mismas por pedido de partes, habría que instrumentar, para fomentar este tipo de métodos de resolución de conflictos como alternativa a la vía judicial, no sólo en estos momentos de colapso judicial sino en cualesquiera otras circunstancias.

Sigue siendo un desafío para los mediadores argentinos, empoderar a las partes y que estas elijan, soliciten la aplicación de cualquiera de estos métodos en forma previa para que las partes recuperen la capacidad negociadora, rompiendo de esta manera

la dinámica de la confrontación y permitan encontrar soluciones consensuadas.

Para lograrlo, es imperioso pensar en aplicar métodos complementarios y paralelos a la judicialización del conflicto, que colaboren a la solución de diferencias, antes de dar comienzo a la larga, cara y tediosa contienda judicial.

La promoción de un sistema de solución de controversias paralelo y complementario a la jurisdicción evitará la sobrecarga de los tribunales, contribuyendo así a la eficiencia operativa del servicio público de Justicia y a la concientización de la ciudadanía.

Tenemos en nuestro país mediadores muy bien formados para hacer de la mediación una alternativa válida para la resolución de una buena parte de los conflictos. Y las partes prefieren resolver en forma personal sus propios conflictos y no dejarlos en manos de terceras personas, más aún hoy día con las demoras, que ha producido esta pandemia y la poca casi nula atención en el ámbito judicial. Esta también se transforma en una excelente oportunidad de trabajar los conflictos por la aplicación de cualquiera de los métodos colaborativos y pacíficos.

Esta nueva oportunidad que nos brinda esta situación de crisis generalizada es para que de una vez por todas apliquemos cualquiera de estos métodos y los hagamos práctica frecuente en nuestro devenir profesional diario y no que los utilicemos como un remedio para un problema como el colapso judicial en tiempos de Covid-19.

La propuesta está hecha todos debemos tratar de imponer estos métodos alternativos no como resultado del colapso judicial sino del valor que ellos ostentan por sí mismos.

No es simplemente porque sean métodos rápidos y baratos, sino porque las partes se empoderan de sus conflictos y los resuelven a su medida, y no los depositan en manos de un tercero con todos los riesgos hoy más

que nunca que tienen en costos y demoras al utilizar el colapsado sistema judicial.

Esta posibilidad de soluciones creativas de los conflictos, con la posibilidad de satisfacer a ambas partes hoy tiene más relevancia que nunca ya que la gente en general no quiere más problemas, quiere soluciones, ya no tiene más energía para esperar y litigar, necesita sus energías para sobrellevar esta infinita pandemia que desató el Covid 19.

Mediación obligatoria en procesos en trámite

Los juicios ya iniciados como tal, y que no han pasado por la instancia mediatoria, también son susceptibles de hacerlo en el ámbito de la mediación intrajudicial o la extrajudicial. Y ello, por cuanto si nos encontramos con procedimientos que entrarían dentro de lo que podemos denominar materias susceptibles del uso de la mediación, podríamos solicitar una derivación a la oficina de mediación o el mediador que elijan las partes, solicitando cualquiera de ellas al juez el dictado de un auto que estableciera la necesidad de recurrir a la mediación antes de la prosecución del procedimiento judicial.

Ello permitiría que el conflicto latente que existe entre las partes, sea tratado por las mismas partes, justamente en el espacio de la mediación, para evitar la continuidad del procedimiento judicial.

Pues de esta manera a los procedimientos en trámite se pueda establecer el uso de la mediación que puede ser judicial o en el ámbito extrajudicial.

La mediación extrajudicial resolvería graves problemas de dispendio jurisdiccional y demoras, aliviando a los órganos judiciales para que estos se dediquen a aquellos conflictos que sean estrictamente susceptibles del pronunciamiento judicial, pero una

vez acreditada la imposibilidad del acuerdo entre las partes en la mediación, se podrá continuar hasta finalizar con la sentencia de merito la contienda judicial.

Materias que se pueden derivar a mediación ante la crisis del coronavirus

El listado de materias es amplio, el límite lo ponen las partes pues se pueden aplicar estos métodos en todas las materias en donde se pueden llegar a acuerdos.

Las materias que pueden ser objeto de mediación se enmarcan en los ámbitos civiles, comerciales, laborales, penal por delitos menores y familiar. Así, será necesario intentar la mediación antes de acudir a la vía judicial en todos los conflictos que las partes acepten aplicar este ventajoso método de resolución de sus conflictos en tiempos de pandemia y colapso judicial.

La mediación electrónica u online

La crisis del Covid-19 dificulta los encuentros personales para la resolución de conflictos no sólo en los procesos de mediación sino incluso en los tribunales donde las restricciones siguen vigentes. Varios países entre ellos España y Francia están utilizando con éxito esta herramienta de la mediación on line. De esta forma y dado la flexibilidad de la mediación está dando en otros países muchos y excelentes resultados.

Para lograr buenos resultados hay que tener en cuenta algunos requisitos indispensables para lograr una intervención exitosa y uno de esos elementos es sin dudas el acuerdo de ambas partes en utilizar estos métodos conforme a los principios de voluntariedad, autonomía de la voluntad y libre disposición.

También hay que tener presente que ambas partes cuenten con medios electrónicos,

conectividad, lugar silencioso, no compartido con otras personas reservando y cuidando la confidencialidad, transmisión de la voz o de la imagen, que sea bueno etc. Pues la herramienta tecnológica pasa a tener absoluta preponderancia para tratar de lograr un exitoso resultado.

Los medios electrónicos deben garantizar y resguardar de manera segura e inviolable la identidad de los intervinientes, pues garantizará la identificación de los firmantes, así como la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

La identidad de las partes deberá acreditarse en el momento de la presentación de la solicitud de inicio y en la contestación, así como en el momento de la aportación de documentación, establecimiento de las comunicaciones, en la firma de las actas y del acuerdo de mediación, si es que este se logra.

Dentro del campo de las posibilidades de elección de los métodos para tratar el conflicto, la mediación on line es uno de ellos, aggiornada por los medios electrónicos que sean utilizados, pero siempre se deberán respetar los principios de la mediación. Entre ellos:

La voluntariedad y libre disposición si se manifiesta la posibilidad de las partes de someterse a un procedimiento de mediación electrónica en virtud de una cláusula que puede ser incluida en el acta, o la libertad de cualquiera de ellas de que, en cualquier momento, puede cualquiera de las partes renunciar a la celebración de esta modalidad de mediación.

La confidencialidad. Debemos tener mucho cuidado en la mediación on line con el cumplimiento del principio de confidencialidad. Para lograr el fiel cumplimiento de este principio el mediador, instituciones de mediación y partes deberán tener en cuenta los procedimientos técnicos y/o medidas de seguridad que únicamente permitan el acceso a la información a las personas necesarias

para el desarrollo y ejecución del procedimiento de mediación.

Habrán de adoptarse medidas eficaces tanto en las instalaciones como en los equipos en los que se almacena la información y redes de telecomunicaciones que eviten el acceso no autorizado de terceros ajenos al proceso.

Son varias las ventajas de la mediación on line, sin duda, la facilidad de contacto y la libertad de elegir el momento para el mismo, reduciéndose el tiempo de intervención. La deslocalización permite además que desde cualquier lugar geográfico se pueda atender una solicitud de mediación, con un mínimo costo para las partes. Igualmente, el efecto de desinhibición de las partes al encontrarse siempre en su propio entorno, es un factor muy importante que el mediador debe meritar muy positivamente.

También al poder reunirse en los momentos acordados hace que los tiempos los manejen las partes independientemente de los días de asueto judicial, o los horarios de otros agentes que no nos permiten apurar la resolución del conflicto, pues las partes también podrán manejar este aspecto, el tiempo, con todas las implicancias que ello conlleva.

Asimismo, también debemos analizar algunas desventajas que puede traer consigo la mediación electrónica u on line, estaría el posible riesgo de violación de la intimidad de las partes y el mediador y la seguridad de los medios utilizados para hacer la mediación electrónica. Además, la información obtenida durante el proceso de mediación podría mostrarse deficitaria por la inexistencia de lenguaje no verbal y otros datos corporales necesarios para el buen conocimiento y la buena práctica profesional. La exigencia necesaria de la firma electrónica para los contratos y documentos también podría ser un grave impedimento y por ello que la parte tecnológica pasa a tener mayor relevancia.

De cualquier forma, la mediación on line es necesaria y ventajosa, siempre, pero más

en estas épocas de crisis. Teniendo en cuenta fundamentalmente el cuidado que requiere preservar la absoluta confidencialidad que es uno de los requisitos básicos e indiscutibles del proceso, la misma nos trae aparejadas soluciones. En estos tiempos de colapso judicial y de crisis pandémica se planteó este método como una excelente, práctica y útil alternativa.

Debemos extremar los recaudos de cuidar la confidencialidad fundamentalmente en las mediaciones familiares, al igual que se dificulta posiblemente un poco también por la falta de asistencia personal de las partes, pero debemos suplir estas cuestiones para poder arribar a un acuerdo beneficioso para las mismas.

Pues en los temas de mediación familiar es cuando más se observan los desbordes emocionales y posiblemente sea para el mediador mucho más sencillo manejarlos presencialmente, pero dada la situación deberemos aprender a hacerlo a través de las cámaras o del sistema que se esté utilizando en la oportunidad. Dadas las dificultades que puede traer y los tiempos de distanciamiento social que nos impone el cumplimiento de las reglas emitidas por la salud pública, también se podría pensar en alguna audiencia presencial que no sea muy larga en horarios, por lo que implica a la salud estar en espacios cerrados compartiendo el mismo, durante tiempos prolongados, siempre que se tenga fundamentalmente en cuenta la distancia social y el uso de barbijo. Estas audiencias presenciales se podrían poner cuando el proceso por alguna situación se encuentra estancado, sería una herramienta a tomar excepcionalmente, sino la mediación on line en forma total sería la alternativa ideal.

Conclusiones

Como corolario final en esta situación de pandemia y aprovechando la oportunidad que nos brinda este momento histórico de la

humanidad para realizar y revisar la importancia de los acuerdos extrajudiciales que se logren por la aplicación de métodos pacíficos de resolución de conflictos en estos tiempos de Covid-19 que estamos viviendo, debo finalizar diciendo:

1. Teniendo en cuenta que los conflictos siempre existen y más aun en estas épocas que nos tocan vivir, ya que tenemos el sistema judicial prácticamente paralizado, la aplicación de cualquiera de los métodos pacíficos de resolución de conflictos, se vuelve una necesidad echar mano a la utilización de los mismos pero lo que es más llamativo es que se ha mejorado muchísimo la utilización en forma on line y las partes valoran más que nunca los beneficios que los mismo nos dispensan.

2 Durante el tiempo que dure esta pandemia, pues estamos en la cresta de la segunda ola, el estado de paralización judicial, los acuerdos extrajudiciales se convirtieron en una gran opción más aun en cuestiones familiares donde se necesita celeridad más que nunca.

Esta forma de resolver las situaciones en esta época de pandemia, sin precedentes en la humanidad, está resultando una excelente alternativa, pues brinda una respuesta eficaz.

3.. Esta situación de emergencia sanitaria y social, derivada del Covid-19, sin precedentes de ninguna naturaleza en la historia del mundo, resulta ser una excelente oportunidad para aplicar los métodos pacíficos de resolución de conflictos para hacer frente a la paralización absoluta de los estrados judiciales.

Esta situación nos brinda una oportunidad para darle un impulso importante a la aplicación definitiva de la utilización de estos métodos pacíficos, no como método alternativo a la judicialización, sino como métodos primario y primordial.

4. Cuando me refiero a los métodos pacíficos, me refiero a todos ya sea mediación,

conciliación, arbitraje, amigable componedor, agente de la realidad etc, pues cualquiera que usemos es importante. Es una herramienta más.

5. Estos métodos, en general cualquiera de ellos, se perfilan como una gran solución en esta época de efectos nefastos del Covid-19 en nuestra sociedad y ante la paralización total en el sistema judicial.

6. Tengo la impresión que las aplicaciones de los mismos ahora en esta oportunidad vienen para quedarse, eso hace avizorar el uso que los profesionales hacen de los mismos explicándoles a sus clientes las conveniencias en esta situación de catástrofe de la humanidad.

7. Esta podría ser una excelente oportunidad de impulsar definitivamente los medios pacíficos de resolución de conflictos, siendo muy importante para lograr ese cometido que los operadores de los mismos les brinden las explicaciones acabadas a las partes de por qué la conveniencia de utilización de estos métodos. No solamente por la situación de la pandemia, sino por el valor que en sí mismo y en forma primaria tienen cualquiera de estos métodos.

8. Creo que esta es la primera vez que estamos utilizando estos métodos pacíficos sin temor a romper el principio de la voluntariedad. Fundamentalmente en el campo de la aplicación de la mediación para que la misma llegue a más personas y sea posible la resolución de un número mayor de controversias. Incluso en aquellos asuntos que están en trámite se plantea la posibilidad del recurso de la derivación a la mediación obligatoria en el ámbito de la mediación on line.

9. La aplicación de la mediación “obligatoria” no vulnera el principio de voluntariedad ya que este carácter voluntario sigue existiendo para iniciar y concluir el proceso de mediación. La obligatoriedad es asistir a la sesión informativa, no vulnera dicho principio inspirador de la mediación.

10. Mientras dure esta situación de pandemia y aislamiento social la aplicación de estos métodos se perfila como la solución al tratamiento de los conflictos que tampoco pueden perdurar en el tiempo hasta que los tribunales reanuden su trabajo habitual y esta dramática coyuntura hace vaticinar que por mucho tiempo estaremos bajo esta situación, es por ello que la alternativa de la mediación extrajudicial pasa a ser la mejor y más buscada herramienta, para resolver los conflictos en forma pacífica.

11. En estos difíciles momentos de pandemia con restricción prácticamente total a la imposibilidad de reuniones presenciales, el desarrollo de la mediación on line o electrónica se perfila como una de las soluciones más ventajosas en la resolución de conflictos. Esta forma telemática de llevar a cabo la mediación puede cumplir con todas las exigencias y principios mediatorios. Se debe garantizar la seguridad de los medios telemáticos empleados, la identidad de las partes mediante la firma electrónica y la confidencialidad.

12 Ya adelantamos que también existen algunas desventajas, posibles de resolver, pero aun hoy día existen como por ejemplo la inexistencia de sesiones presenciales o falta de contacto, debe decirse que dichos supuestos inconvenientes no deben suponer, en ningún caso, un freno a la práctica del proceso de mediación on line que en tiempos de Covid-19 sigue ofreciendo la mejor de las alternativas al poder llevarse a cabo en cualquier tiempo y lugar.

Como ya lo desarrollamos, nada impide que se utilice un sistema mixto o combinado, o sea, parte vía on line y parte presencial, todo en pos de lograr la resolución del conflicto tratado.

13. En estos difíciles tiempos de crisis que nos tocó transitar, lo más importante es encontrar la forma de resolver los conflictos dada la paralización total del poder judicial. Y la aplicación y uso de estos sistemas rápi-

dos, flexibles y eficaces para tratar de llegar a un acuerdo del tema en cuestión, es lo verdaderamente válido

14. Deberíamos utilizar el impacto que el Covid-19 ha producido en nuestra sociedad para hacer una apuesta definitiva por la mediación y el resto de métodos pacíficos de resolución de conflictos a fin de que de una vez por todas se arraigue como parte de nuestra cultura, porque más allá de situaciones de colapso judicial la realidad es que cualquier tipo de acuerdo extrajudicial es un beneficio para todos, pero fundamentalmente para las partes, que bien saben dónde les aprieta el zapato.

Con esta reflexión de mi parte, justo en el aniversario de los 25 años que estamos trabajando desde nuestra Institución, Equipo Imca, con el aprendizaje, práctica, enseñanza de los métodos pacíficos de la resolución de los conflictos, y ahora la práctica On line de los mismos y en el festejo por la edición y publicación de nuestra revista número 100, es un honor para nosotros aun continuar en esta época de inexorable crisis, con las ganas y entusiasmo de estos 25 años de trabajo ininterrumpido y denodado para poder lograr el posicionamiento que esperamos tenga la mediación y por ello en esta grave crisis que estamos soportando y batallando en este momento, nosotros avizoramos la oportunidad de instalar definitivamente los métodos pacíficos de resolución de conflicto tomando como manda el aforismo que tenemos los mediadores, que en las crisis están las oportunidades, y es por ello que insisto, esta es una nueva y única oportunidad de poner en vigencia definitivamente la aplicación de los métodos pacíficos de resolver los conflictos.

* ALICIA BEATRIZ GARAYO
Abogada. Mediadora.

Hacia una mediación evolutiva

Por Verónica Gabriela Pino*



El objetivo del presente trabajo es compartir algunas reflexiones en relación a cómo ha sido el recorrido de la mediación dentro del ámbito judicial de la República Argentina a 25 años de su implementación por ley. Diferenciando tres momentos: 1- Desde donde partimos; 2- Como estamos y 3- Hacia donde creo que deberíamos ir.

Desde dónde partimos...

Nos situaremos para comenzar el presente trabajo en el mes de abril de 1996, fecha en la que entraba en vigencia la ley 24.573 de Mediación y Conciliación (hoy derogada por la ley 26.589/2010), que establecía a la mediación prejudicial obligatoria en el ámbito de Capital Federal.

El objetivo propuesto era que se plasmaran las lecciones aprendidas de la experiencia piloto de mediación conectada a los tribunales realizada entre los años 1993 a 1995, pero esto solo se cumplió en parte, ya que el proyecto de ley que fuera presentado primariamente sufrió importantes modificaciones debido a las fuertes presiones de agrupaciones de abogados que impidieron la consagración legislativa del modelo de co-mediación con orientación transdisciplinaria, que se había ideado en un principio.

Más allá de este comienzo, lo importante era que nuestro país contaba con una ley de mediación y se comenzaba a transitar un camino que se presentaba muy auspicioso. Rá-

pidamente varias provincias replicaron bajo diferentes modalidades su implementación y fuimos tomados como modelo por otros países.

Nuestra sociedad estaba expectante ante esta nueva práctica social para resolver conflictos, cuyo fin era favorecer el bienestar individual y social, teniendo a la cooperación y pacificación como principio rector.

Por aquel entonces se tenía claro que instaurar un nuevo modelo de abordaje de conflictos que no contaba con el suficiente respaldo social e institucional debido a la novedad, requería recurrir fuertemente a la teoría que la sustentaba, ya que era la única que podía —solo en principio— avalar su práctica.

Por ello el foco se orientó principalmente, en la formación de profesionales que a su vez serían los encargados de capacitar a los nuevos mediadores —todo ello sin solución de continuidad— quedaría pendiente para una segunda etapa cotejar los resultados con la opinión de los destinatarios, quienes serían los que marcarían el rumbo de los aciertos o desaciertos para el fortalecimiento de la mediación.

Para la selección del marco teórico de los programas con los que se formarían los nuevos mediadores, se recurrió a modelos y/o programas de mediación y negociación que tenían la impronta de haber sido creados para otro contexto cultural.

Se estudiaron y estudian tres modelos que ponen el acento en determinados as-

pectos, y en líneas muy generales podemos señalar y solo a manera ejemplificativa, que el Programa de Harvard también conocido como el modelo tradicional–lineal, busca conocer los intereses de las partes para llegar a un acuerdo, el modelo transformativo de Bush y Folger, privilegia la relación y su transformación y por último el modelo circular narrativo que nace del paradigma sistémico, se orienta no solo al acuerdo sino a la modificación de la relación de las partes en conflicto.

Lo cierto es que los mismos fueron creados en la concepción del derecho anglosajón que sabemos que difiere sensiblemente de nuestro derecho, lo que hizo que con el paso del tiempo y su práctica fuéramos advirtiendo que no solo no eran suficientes para nuestra cultura y para el ámbito judicial donde el mismo era de aplicación, sino que sencillamente no respondía a nuestra identidad cultural.

Esta situación llevo a crear un mix de esos modelos, cuya aplicación concreta no toma ni tomó en cuenta el conflicto y el contexto en el que el mismo se debe aplicar, teniendo por ende resultados que difieren de las expectativas depositadas.

En este contexto, 16 años después, entra en vigencia la Ley 13.951 que establece el régimen de Mediación previa obligatoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, ámbito en el que me desempeño activamente desde hace 9 años.

Todo hacía pensar que los años de espera recogerían la experiencia de Nación y a pesar de que se intentó buscar consenso para la elaboración del proyecto, incluyendo a legisladores, representantes de los colegios de abogados, formadores de mediadores, a los que se sumaron los aportes de miembros del poder judicial y del Ministerio de Justicia que actuó como promotor y coordinador del mismo, esto no sucedió y la historia se

volvió a repetir, la ley nació con fuertes presiones de diferentes grupos profesionales, omisiones, actores claves excluidos, miradas y sentires encontrados.

Han pasado 9 años de la sanción de la ley y nada ha evolucionado, continúan los mismos conflictos, los mismos reclamos, pero más profundos porque el paso del tiempo va dejando su huella y quienes sostienen a la mediación y digo sostienen con todo el bagaje emocional que la palabra implica, continúan haciendo oír su voz o trabajando en soledad, pero con la firme convicción de que hay que continuar y mejorar, ellos son “los quienes estratégicos” que avivan con su llama a quienes están en la duda y los impulsan a seguir.

Cómo estamos...

Si bien las herramientas de resolución de conflictos han demostrado su valor y participación en la ardua tarea de abordar la conflictividad de la sociedad, lo cierto es que no podemos desconocer que no están siendo tan eficaces como se sostiene o promociona, al menos en un contexto cultural como el nuestro.

Este “darnos cuenta” posibilita realizar un análisis crítico de la mediación en aras de fortalecerla, adecuarla e incluso hacer que evolucione para que sus resultados sean lo suficientemente sólidos y posibiliten modificar en parte el paradigma actual donde aún la litigiosidad es la norma y la sentencia es el objetivo final.

La mirada en retrospectiva nos muestra el presente que supimos construir y da cuenta que:

- No hemos podido reconocer nuestros errores, mejorarlos, generar una apropiación de saberes que dé respuesta a nuestra realidad.

- No hemos podido entender que el modelo de mediación como sumatoria de otros modelos está perimido.
- No hemos podido asimilar que la formación y capacitación continua de mediadores, bajo el amparo de programas amañados a principios irreductibles, no se condicen con los nuevos tiempos y que deben evolucionar.
- No hemos podido fortalecer a la mediación dentro del ámbito judicial, no solo como se la toma hoy de primer escalón del conflicto judicializado, sino lo de habilitar la posibilidad de recurrir a ella en diferentes etapas del proceso.
- No hemos podido dar oxígeno a una estructura que hace tiempo se quedó sin aire.
- No hemos podido dejar de hacernos la misma pregunta con idénticos resultados durante estos 25 años.

Lejos de mostrar un escenario apocalíptico, entiendo que a partir del análisis de los resultados y la perspectiva de valorar la potencialidad de los principios sobre los que se sustenta la mediación, se nos abre la posibilidad de reformular los paradigmas establecidos, transformar la metodología, observar y detectar cuales son las variables de cambio a implementar y para ello creo que una primera aproximación sería comprender que los métodos de resolución deberían evolucionar en el mismo sentido que la sociedad.

Y hacia dónde creo deberíamos ir...

El diagnóstico da cuenta de una crisis y una necesidad de transmutar en razón de los resultados, por lo que pienso que nos urge:

- Formar espacios de reflexión donde se gesten nuevas perspectivas que tengan en

cuenta el análisis de los dogmas, axiomas o principios de la mediación y el estado de la práctica forense de nuestra especialidad a la luz de sus resultados obtenidos y la valoración de los involucrados en los conflictos que utilizan o deben utilizar la mediación.

Transformar la metodología de enseñanza–aprendizaje de los mediadores adaptándola para que los resultados sean los buscados.

- Introducir los avances de la neurociencia que dan cuenta de que la emoción prevalece sobre la razón y que en función de ello no podemos seguir capacitándonos exclusivamente desde una perspectiva que busca el aspecto racional en la solución de conflictos.
- Dar valor a nuestro contexto, a nuestros modos de relacionarnos frente a los conflictos, al reconocimiento de lo que implica litigar para nosotros y el valor que le damos al trabajo, al auto respeto y el respeto por el otro.
- Realizar los ajustes que resulten necesarios, pensar y repensarnos como verdaderos gestores constructivos de resolución de conflictos.

Sumado a lo anterior y para que las RAC en general y la Mediación en particular pueda reformularse y evolucionar de manera virtuosa, debemos analizar nuestros errores y nuestros resultados en razón de un bien superior y tangible que es pacificar la conflictividad.

Por lo que el mediador debe, en principio, hacer su propia autocrítica, y tener presente los resultados obtenidos, seguramente que los mismos estarán más teñidos de fracasos que de conquistas. De los fracasos se deberán analizar las razones para concluir si proceden de los muros que nos anteponen las partes y sus letrados, o son atribuibles —

quizás— a intervenciones que no han resultado oportunas.

Re pensarnos de manera responsable y comprometida nos posibilitará comenzar a desarrollar un rol más dinámico pudiendo intervenir como mediador o facilitador o conciliador según lo que surja de la exploración del conflicto, conforme lo propone Moore, cambiando de esta manera el paradigma que nos impone la dogmática actual de la mediación.

A lo que Lederach suma una nueva propuesta relacionada con el acompañar y continuar el proceso luego de la conclusión de las intervenciones del operador, involucrándolo en la continuidad de sus resultados, otorgándole de esta manera un mayor protagonismo moral al mediador.

Es a partir del reconocimiento de un nuevo escenario que podremos visibilizar que toda evolución comporta un cambio que se produce de manera gradual y del mismo modo que como a lo largo de nuestras vidas vamos experimentando una serie de transformaciones que impactan en diferentes ni-

veles, sean estos físicos, cognitivos y emocionales, este proceso transformacional se da o debiera darse en las ideas y conceptos, algo que, claramente no ha sucedido con las RAC y con la Mediación.

El desafío pues, será convertirnos en artífices de la génesis de la Mediación Evolutiva, donde la base de la resolución de conflictos, y la continuidad de nuestra intervención vele, de alguna manera, en el cumplimiento de la solución.

Lo que podremos alcanzar mediante una combinación de procesos que nos posibilite distinguir entre lo que es mediable, lo que es conversable, lo que es justiciable, etc. sumado a un rol de operadores de conflicto que nos permita una intervención acorde a la problemática a abordar y al contexto. De esta forma comenzaremos a dar respuestas a las preguntas que hasta el día de hoy no supimos formularnos correctamente.

* VERÓNICA GABRIELA PINO
Abogada. Mediadora.

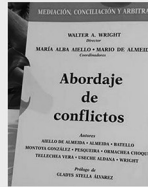
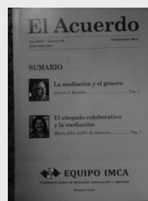
¿Cómo trabaja EQUIPO IMCA?

Difusión



- ▶ Congresos
- ▶ Jornadas
- ▶ Conferencias

Publicaciones



www.equipo-imca.com.ar

Diálogo y justicia restaurativa



Por Emilio Navas Paús*

La idea de conflicto o de problema que puede ser analizada como una realidad no productiva por un liberalismo inicial, es la base fundacional de nuestro reconocimiento como seres humanos.

El nuevo paradigma de la Justicia Restaurativa, basado en la fraternidad y el diálogo, es entonces una consecuencia natural de nuestras sociedades que, lejos de rechazar los valores igualitarios aportados por el Siglo de las Luces, los completa en una revisión basada en la conciencia de las obligaciones recíprocas que nos unen y nos constituyen.

El agente de Justicia Restaurativa tiene una tarea mucho más compleja, más evolucionada, que el funcionario encargado de vigilar y castigar. Debe estructurar un diálogo. ¿Cómo hacerlo?

Hablar de Justicia Restaurativa nos invita a recorrer los caminos subyacentes en el término “Justicia” y en la estructura del diálogo. Las siguientes líneas no son más que una guía para esa reflexión.

La idea de sociedad y comunidad en occidente

Bien sabido es que para Aristóteles el ser humano es un “Zoon Politikon”, un ser político, sociable. Esta idea del sabio de la realidad, del enorme pensador anclado en la Atenas de hace dos mil cuatrocientos años, estuvo vigente hasta bien entrado el Siglo de las Luces.

Efectivamente, la idea del mandato, por ejemplo, que arrastramos —como tantas otras instituciones— del derecho romano, sufre una enorme transformación cuando es “codificada” por el espíritu de las luces.

Allí en Roma, el mandato es una de las obligaciones derivadas de la amistad.

La amistad que me relaciona con el amigo ausente me “obliga” sin que implique contraprestación alguna a comprar un fundo para él. Quiere decir que a su pedido compraré un inmueble que quedará a mi nombre hasta que su presencia en la ciudad permita que el mandato acabe y se ponga a su nombre.

Esta idea del “munus” se traduce mal en los términos comerciales actuales. Se trata sí de una obligación, pero no hay contraprestación. Se trata de una “gracia”, un hacer libre en cumplimiento del lazo de amistad, pero al tiempo estoy obligado.¹

1. En este sentido dice Roberto Esposito: “1. Quisiera intentar una reflexión sobre la comunidad a partir de su originaria etimología latina. Aunque no está plenamente probado, el significado de “comunidad” que todos los diccionarios dan como más probable es aquel que asocia ‘cum’ y ‘munus’ (o munia). Esta derivación es importante en la medida en que califica de manera precisa aquello que contiene los miembros de la comunidad. No se trata de vínculos de una relación cualquiera, sino de los de un ‘munus’, es decir, una “tarea”, un “deber”, una “ley”. Atendiendo al otro significado del término, más cercano al primero de lo que parece,

La abolición de toda obligación que no implique una contraprestación llega a occidente con el triunfo de la razón y motivada por la revolucionaria idea de eliminar al “antiguo régimen”, quitar de la faz de la tierra los privilegios y las ideas que sostuvieron la esclavitud o la servidumbre de la gleba.²

Así, en Occidente vemos triunfar con el pensamiento de Locke o de Hobbes una idea no ya “comunitaria” sino “societaria”, contractualista y es con esta concepción del individuo como elemento soporte de la sociedad que avanzamos en la llamada “modernidad”.³

Sin embargo que “El hombre es lobo para el hombre”, es decir, un estado de naturaleza en el que cada uno está en guerra

son también los vínculos de un “don”, pero de un don de hacer, no de recibir y, por tanto, igualmente, de una “obligación”. Los miembros de la comunidad lo son por eso y porque están vinculados por una ley común”. Comunidad, Inmunidad y biopolítica. Capítulo 1. Pág.25 Herder Madrid 2020.

2. En este sentido debemos destacar como ejemplo y aclaración que el Código Civil redactado por Don Dalmacio Velez Sarsfield sancionado por ley 340 de la Argentina, como vigente desde el 1ro de enero de 1871 (hoy derogado) establece en su artículo 499 “No hay obligación sin causa, es decir, sin que sea derivada de uno de los hechos, o de uno de los actos lícitos o ilícitos, de las relaciones de familia, o de las relaciones civiles” pero señala con claridad en su nota al artículo 2508 lo siguiente: “... Cuando establecemos que el dominio es exclusivo, es con la reserva que no existe con este carácter, sino en los límites y bajo las condiciones determinadas por la ley, por una consideración esencial a la sociedad: el predominio, para el mayor bien de todos y de cada uno, del interés general y colectivo, sobre el interés individual”.

3. Hobbes, Thomas. Leviatan, o La materia, forma y poder de un estado eclesiástico y civil. Parte I: Del Hombre, Capítulo XIII.

con su hermano, es contrario al fundamento mismo del amor al prójimo que ilumina las doctrinas espirituales nunca abandonadas por Occidente.

Pensar en la represión policial como garante del funcionamiento ordenado de una comunidad, es una idea estrafalaria que bien merece ser estudiada no tanto por su contenido como para analizar las razones por las que tal teoría llegó a imponerse.

¿Si faltase la policía nuestras sociedades serían el caos?

Alguien podría traer el ejemplo de la llamada “noche de las bestias”, aquel famoso apagón eléctrico en Nueva York que desató el caos. Sin embargo, yo que he pasado buena parte de mi vida en el continente americano, tiendo a creer que una sociedad que estalla por un apagón debe haber tenido problemas previos, pues, si cada vez que falta la luz en cualquiera de las ciudades de Sud América se desatara el caos social, las mismas serían a estas alturas solo ruinas.

¿Es la presencia policial la que permite la vida de los habitantes de la Patagonia?

¿Somos gente perversa que estamos esperando que el hombre de seguridad se distraiga para arrebatar el bolso a la viejecita que camina delante nuestro?

¿Nos abstenemos de delinquir, principalmente, por el temor al castigo?

Una reflexión lejos de aquellos momentos de furor revolucionario contra el antiguo régimen, creo que nos obliga a reconocer ¿volviendo a Aristóteles? Nuestra naturaleza política, reconocernos como seres sociables.⁴

4 Debemos atender también, a lo que señala Giorgio Agamben: “2.3 Es el sentido mismo de esta contraposición, que habría de tener una descendencia tan tenaz en la cultura política de Occidente, el que hay que considerar de un modo nuevo. La polémica sofística contra el ‘nómos’ a favor de la naturaleza ... puede ser considerada como la premisa necesaria de la oposición entre estado de naturaleza y ‘commonwealth, que Hobbes sitúa como

Nacemos en una familia. Nos criamos en una comunidad que se estructura, además de con el correcto funcionamiento de las fuerzas del orden, por la “realización” de la misma, que a su vez permite la realización del individuo.

Pero no podemos ver nuestra “realización” como un simple ejercicio intelectual de alcanzar un punto medio, un equilibrio entre el defecto y el exceso en las pasiones. Nuestra realización en esta etapa posterior a la modernidad en la que vivimos tiene más que ver con el reconocimiento y elaboración de nuestros conflictos tanto personales como colectivos.

Efectivamente, la idea de conflicto o de problema que puede ser analizada como una realidad no productiva por un liberalismo inicial, es la base fundacional de nuestro reconocimiento como seres humanos.

Tenemos conflictos con nosotros, con nuestras distintas realidades —soy padre y a la vez hijo, soy nativo y a la vez extranjero, hablo la lengua local o intento el inglés cuando doy un curso fuera—⁵ es decir, anidan dentro de mí las perspectivas propias de la otredad, y esas perspectivas una vez reconocidas y aceptadas hacen que problematice la idea de una “comunidad” que se base en un destino histórico común, en una raza o en

fundamento de su concepción de la soberanía. Si, para los sofistas, la anterioridad de la ‘physis’ justifica, en último término, la violencia del más fuerte, para Hobbes es precisamente esta misma identidad de estado de naturaleza y violencia (homo homini lupus) lo que justifica el poder absoluto del soberano. En ambos casos, si bien en un sentido aparentemente opuesto, la antinomia ‘physis/nòmos’ constituye el presupuesto que legitima el principio de soberanía, la indistinción de derecho y violencia... Es importante señalar, en efecto, que en Hobbes el estado de naturaleza sobrevive en la persona del soberano, que es el único que conserva su ‘ius contra omnes’ natural.” Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida. Página 51 Pre-Textos Valencia 2016

5. Nietzsche, Friedrich. La gaya ciencia. Ariel, 2019..

una religión dominante a la que los demás deben adherir para poder ser admitidos.⁶

Nuestra idea actual de comunidad, vuelve a basarse en la idea de lo “cum munus” es decir de las “obligaciones” sin contrapartida, las obligaciones gratuitas que asumimos y nos permiten realizarnos en un territorio determinado.

Lo que fueron triunfos socialistas o conquistas obreras, —el horario limitado de trabajo, el descanso hebdomadario, las vacaciones pagas, el acceso a la salud y a la educación igualitarias y gratuitas, el derecho al acceso a una vivienda digna, el concepto de igual retribución a igual tarea, las ayudas por desempleo, y un larguísimo etc.— son ahora la definición, la substancia de nuestras comunidades, y por lo tanto, el reconocimiento del derecho del Otro a serlo, el respeto por la diferencia, han ganado su carta de ciudadanía en nuestros ordenamientos jurídicos.

La novedad de la justicia restaurativa

El nuevo paradigma de la Justicia Restaurativa, basado en la fraternidad y el diálogo, es entonces una consecuencia natural de nuestras sociedades que, lejos de rechazar los valores igualitarios aportados por el Siglo de las Luces, los completa en una revisión basada en la conciencia de las obligaciones recíprocas que nos unen y nos constituyen.

El diferente, el alienado, el extranjero, el delincuente, no pueden ya ser vistos como un “enemigo” a exterminar, apartar, aislar o dominar sino como lo que son, seres humanos, personas merecedoras de la dignidad propia de cada integrante de la humanidad.

Los planes de “hambre cero” o los objetivos planetarios contra el calentamiento global, no son bonitos discursos sino una necesidad de la hora.

6. Foucault, Michel. Surveiller et punir. Naisance de la prison. Paris, Gallimard, 1975.

Es esa necesidad de nuestra hora la que motiva que realicemos esfuerzos para no “disciplinar” o simplemente recluir para no ver al otro, sino para acercarnos al ser humano en su realidad polifacética e intentemos la gestión de los conflictos desde una perspectiva abarcadora que podemos resumir en la palabra “diálogo”.

La estructura del dialogo

El diálogo, como todo hacer humano, se realiza en —necesita de— un tiempo y un espacio.

El agente de Justicia Restaurativa tiene una tarea mucho más compleja, más evolucionada, que el funcionario encargado de vigilar y castigar. Debe estructurar un diálogo. ¿Cómo hacerlo?

El diálogo requiere un conocimiento, un estudio previo de “el otro”.⁷⁷ Este primer acercamiento requiere ser hecho con antelación al primer encuentro. ¿Con quién voy a encontrarme? ¿Cuáles son sus costumbres, su lenguaje, esas notas que hacen a su identidad? Está claro que si mi oficina está poblada de signos religiosos y recibo a una persona que no profesa mi religión no estoy ayudando a construir confianza. No estoy demostrando respeto.

¿La persona con la que me entrevistaré tiene en su cultura aceptado el mirar a los ojos o esto es visto como una amenaza, un desafío?

Si soy mujer/hombre/otro ¿le está permitido el contacto físico conmigo? En este caso ¿puedo cambiar “mi” apretón de manos por un saludo cordial pero hecho respetando la distancia social requerida por mi interlocutor?

Prepararse para el diálogo requiere a la vez una investigación hacia el otro como una introspección. ¿Qué me pasa, con lo que le pasa? ¿Creo que un judío ortodoxo, por

ejemplo, es en realidad un misógino? ¿Cómo vibra en mi interior la diferencia del diferente a mí? ¿Qué veo en el acento diferente, en la utilización de un lenguaje poco elevado, una persona basta, inferior, un subordinado? ¿Qué me ocurre frente a un catedrático, un diplomático o cualquier alta autoridad laica o religiosa? ¿Actúo igual? ¿Soy el mismo?

Recién después de realizado este trabajo de preparación estaré en condiciones de enfrentarme a una conversación con esta parte en el conflicto y luego, repetido el análisis y la introspección, realizar el encuentro con cada una de los otros agentes que intervengan en el mismo.

La idea de neutralidad

El agente de Justicia Restaurativa, suele tener el deber de mostrarse imparcial respecto de los involucrados y neutral respecto del conflicto. Pero ¿es posible ser neutral frente a una situación de desigualdad en el poder o de injusticia? ¿No se trataría, de sostenerse el principio de neutralidad a ultranza, de un método más edulcorado y elegante de perpetuación de las estructuras de poder propias del vigilar y castigar del que queremos salir?

Creo que los límites del presente texto exceden el tratamiento siquiera superficial de estas cuestiones, es por eso que, simplemente, enunciando los fundamentos para la realización de una guía, un plano a mano alzada de nuestro hacer, quise dejar planteadas sólo algunas preguntas y espero que estas líneas sean un disparador para una reflexión más profunda y conjunta sobre la estructura del diálogo en el marco de un paradigma de cultura inclusiva, solidaria y moderna al que estamos dando en llamar, no sé si con fortuna, Justicia Restaurativa.

* EMILIO NAVAS PAÚS

Presidente de Asociación interdisciplinaria europea de estudios de la familia. www.aieef.online

7. Levinas Emmanuel. *Le temps et l'autre*. Presses universitaires de France. 1979.

A 25 años de la puesta en vigencia de la Ley 24.573, Equipo IMCA, que también cumple su aniversario de plata, renueva su compromiso por el abordaje pacífico de los conflictos y por la construcción de la Paz verdadera, esa que brota del respeto mutuo, del trabajo conjunto desde la diversidad y del desarrollo de la solidaridad.

Animamos a nuestros colegas a continuar trabajando sin desmayo en la concreción de estos ideales para forjar un mundo donde todos y cada uno de los seres humanos puedan encontrar la posibilidad de realizarse como personas, con dignidad y justicia.

EQUIPO IMCA
ASOCIACIÓN CIVIL

